



NÚM.12/2014

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DE MIÉRCOLES, 25 DE JUNIO DE 2014

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES

D^a. Elena Martínez Guillem

GRUPO POPULAR

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Sara Alvaro Blat

D^a. F. Maria Villajos Rodríguez

D. Vicente Sales Sahuquillo

D^a. Alfonso Romero Garcia

CONCEJALES DELEGADOS

D. Manuel Palma Marín

D. Ignacio Rafael Gabarda Orero

D^a. Verónica Alberola Marín

D^a. Pacífica Rodríguez Sancho

D^a. Inmaculada Rodríguez de Ahumada

D. Jesús Giménez Murcia

D^a. Luisa Ferre Cortés

D^a. Juan Manuel Rodríguez Vazquez.

GRUPO SOCIALISTA

CONCEJALES

D^a. Lorena Benlloch Alfonso

D. Juan Antonio Sagredo Marco

D^a. M^a Angeles Machés Mengod

D. Francisco Dorce Sánchez

D. Julio Fernández Piqeras

D. Jose Luis Galán Taengua

D^a. Francisca Periche Chinillach

GRUPO COMPROMIS PER PATERNA

CONCEJALES

D. Juan Manuel Ramón Paul

D. Gaspar Emili. Mira Pardo.

GRUPO ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ

CONCEJALES

D. Francisco Javier Parra Molina

D^a. Julia Caparrós Catalán

INTERVENTOR Acctal

D. Francesc Berga Martínez

SECRETARIA



Dña. Teresa Moran Paniagua

OFICIAL MAYOR

D. Jorge Vicente Vera Gil

ORDEN DEL DÍA

1º.-OFICINA DE SECRETARIA.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº8 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2014, SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE Nº9 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2014 Y SESIÓN ORDINARIA Nº10 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2014

2º- OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DEL DECRETO Nº1934 DE FECHA 03/06/2014 PUBLICADO EN EL BOP Nº144 DE FECHA 19/06/2014 ESTABLECIENDO LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES.

3º.-OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA AL PLENO DEL ESCRITO DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR MODIFICANDO LA COMPOSICIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE SU GRUPO EN LA COMISIÓN DE GARANTÍA SOCIAL Y EMPLEO, COMISIÓN DE PROMOCIÓN, DINAMIZACIÓN MUNICIPAL Y CONVIVENCIA, COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL Y VERTEBRACIÓN, COMISIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL Y COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS.

4º.-OFICINA DE SECRETARIA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACION CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTONOMA Y PROVINCIA.

5º.-OFICINA DE SECRETARIA.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS

SESIÓN PLANEAMIENTO URBANISTICO.

RATIFICACIÓN DECRETO N.º 1688 DE 19 DE MAYO DE 2014, SOBRE ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN Y APROBACIÓN PROPUESTA DE CONVENIO "VALENCIA, TERRA I MAR".

6º- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO, DE SENTENCIAS Y AUTOS.

ASESORIA JURÍDICA

1.- SENTENCIA Nº 140/14, DE 27 DE MAYO, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº NUEVE DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 259/13, INTERPUESTO POR LUISA DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ CONTRA EL DECRETO Nº 1430/13, DE 23 DE ABRIL, DESESTIMATORIO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR CAÍDA EN LA CALLE VIRGEN DE MONTIEL DE

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es



ESTE MUNICIPIO, SIN HACER EXPRESA IMPOSICIÓN DE LAS COSTAS PROCESALES Y CON INDICACIÓN DE QUE CONTRA LA MISMA NO CABE RECURSO (ASESORÍA JURÍDICA, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, CLASIFICACIÓN 2.3.3., EXPTE. 92/11).

- 2.- SENTENCIA Nº 158/14, DE 4 DE JUNIO, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº TRES DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 358/13, INTERPUESTO POR MANUEL VALERO ESTEVE CONTRA LA DESESTIMACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR FILTRACIONES DE AGUA EN EL GARAJE SITO EN LA CALLE DOMINGO BELENGUER Nº 32 DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, CONDENANDO AL AYUNTAMIENTO A QUE ABONE AL ACTOR LA SUMA DE 2.378 €, CON EXPRESA IMPOSICIÓN DE LAS COSTAS PROCESALES AL AYUNTAMIENTO Y CON INDICACIÓN DE QUE CONTRA LA MISMA NO CABE RECURSO (ASESORÍA JURÍDICA, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, CLASIFICACIÓN 2.3.3., EXPTE. 18/13).
- 3.- SENTENCIA Nº 143/13, DE 8 DE NOVIEMBRE, DICTADA POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº DOS DE PATERNA, POR LA QUE SE ACUERDA ESTIMAR LA DEMANDA FORMULADA CONTRA ENRIQUE LOZANO CHAFER CON IMPOSICIÓN AL MISMO DE LAS COSTAS PROCESALES CAUSADAS AL AYUNTAMIENTO Y DESESTIMANDO LA DEMANDA CONTRA PATRIA HISPANA CON IMPOSICIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LAS COSTAS PROCESALES CAUSADAS A LA MISMA, EN EL JUICIO VERBAL CIVIL Nº 216/13 SOBRE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD POR DAÑOS PRODUCIDOS EN UNA TUBERÍA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE SAN SALVADOR Nº 11 DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL (ASESORÍA JURÍDICA, CLASIFICACIÓN 2.3.6., EXPTE. 12/12).

PERSONAL.-RRHH

- 1.- RECURSOS HUMANOS.- DACION CUENTA DEL DECRETO 11/14 EMITIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 7 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR DESISTIMIENTO DEL RECURRENTE, DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 151/13 INTERPUESTO POR D. EDUARDO JOSE ORTS MUÑOZ
- 2.-RECURSOS HUMANOS.- DACION CUENTA DEL DECRETO 16/14 EMITIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 10 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR DESISTIMIENTO DE LA RECURRENTE, DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 240/2012, INTERPUESTO POR DÑA. ESTER GATO NIETO
- 3.-RECURSOS HUMANOS.- DACION CUENTA DE LA SENTENCIA NÚM. 280/2014, DICTADA POR EL TSJCV, SECCION 2º, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO NÚM. 275/2011 -ELI, INTERPUESTO POR CCOO-PV, STAS-IV Y UGT
- 4.-RECURSOS HUMANOS.- DACION CUENTA DE LA SENTENCIA 172/14, DICTADA POR EL TSJCV, SECCION 2º, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO NÚM.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00

www.paterna.es



39/2012-PE, INTERPUESTO POR EL STAS, CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2011, EN LO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA PARA EL 2012

SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

1.-DACIÓN CUENTA SENTENCIA N.º 25/2014 DICTADA POR EL TSJ DE LA C. VALENCIANA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADVO, EN P.O. 4/572/2011-MA, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO-ADVO INTERPUESTO POR D. JOSÉ ALEGRE SOLER Y OTRO CONTRA ACUERDO JPE, DE 5/10/11, RELATIVO AL JUSTIPRECIO DE BIENES Y DERECHOS EXPROPIADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIAL DE SERVICIO DE LA CARRETERA CV-368 DE PATERNA A PLA DEL POU

7°.ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y VERTEBRACIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- DACIÓN CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2.025, DE 11/06/2014, POR LA QUE SE ACUERDA SOLICITAR SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO, PARA LA PROMOCIÓN DE FERIAS COMERCIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIA.

8°.ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y VERTEBRACIÓN.-PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- DACIÓN CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2.033, DE 12/06/2014, POR LA QUE SE ACUERDA SOLICITAR SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO, PARA LA AGENCIA PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN COMERCIAL

9°.ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y VERTEBRACIÓN -SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 26 DEL POLIGONO INDUSTRIAL FUENTE DEL JARRO, ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA Y PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA: INFORMACIÓN PÚBLICA

10°.ÁREA DE GARANTÍA SOCIAL Y EMPLEO-PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.- SUSCRIPCIÓN CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y COLEGIOS BRITÁNICOS

11°.ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL -GESTIÓN TRIBUTARIA.- SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD MUNICIPAL Y BONIFICACION EN EL ICIO FORMULADA POR EDIFICACIONES CASTELLÓ, SL DE LA OBRA DE REPARACIÓN DE CUBIERTA EN EL COLEGIO VILLAR PALASÍ

12°. ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL -PATRIMONIO.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS CORRESPONDIENTE A GASTOS DE COMUNIDAD PENDIENTES A 31/12/2013 DE DIVERSAS VIVIENDAS MUNICIPALES

13°.- ALCALDÍA.- DACIÓN CUENTA AL PLENO DE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL.



14º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ARTº 46.2.E LRRL)

A. DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL Nº1714 DE FECHA 22/05/2014 AL Nº2126 DE FECHA 18/06/2014

B. DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS 17,18,19/2014 y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PÚBLICA 1/2014.

15º.- MOCIONES

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

APERTURA DE LA SESIÓN

En la Villa de Paterna, siendo las once horas y treinta minutos del día miércoles 25 de junio de 2014, se reúnen en primera convocatoria, los señores arriba reseñados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos.

Actúa como Interventor Acctal. D Francesc Berga Martínez

Actúa como Secretaria Dña. Teresa Morán Paniagua.

Declarado abierto el acto por la Presidencia en funciones, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los puntos consignados en el Orden del día. A saber:

Previamente a tratar el primer punto de la presente sesión plenaria, la primer Tte. de Alcalde Dña. Elena Martínez Guillem, indica a todos los presentes que asume la Alcaldía en funciones, debido a una indisposición que ha sufrido el Alcalde titular, todo lo cual se ha formalizado mediante comparecencia efectuada ante Secretaría al amparo del art. 47.2 del ROF.

Tanto el Sr. Parra (Grupo Eupv) como el Sr. Ramón (Compromís Per Paterna) en sendas intervenciones se interesaron por estado de salud del Sr. Alcalde titular y expresaron su deseo de una pronta recuperación.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace:V:\actas2013\Audio Pleno\ACTP140625deliberaciones



1º.-OFICINA DE SECRETARIA.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº8 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2014, SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE Nº9 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2014 Y SESIÓN ORDINARIA Nº10 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2014.- Dada cuenta de las Actas de sesiones anteriores, sesión extraordinaria nº8/2014 de fecha 21 de mayo de 2014, sesión extraordinaria y urgente nº9 de fecha 21 de mayo de 2014 y sesión ordinaria nº10 de fecha 28 de mayo de 2014, el Pleno las encuentra conformes y procede a su aprobación.

2º- OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DEL DECRETO Nº1934 DE FECHA 03/06/2014 PUBLICADO EN EL BOP Nº144 DE FECHA 19/06/2014 ESTABLECIENDO LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES. Dada cuenta del Decreto nº1934 de fecha 03/06/2014 publicado en el BOP Nº144 DE FECHA 19/06/2014 estableciendo la composición de la Junta de Gobierno Local, nombramientos de Tenientes de Alcalde y Delegación de atribuciones en Junta de Gobierno Local y Concejales, el Pleno se da por enterado.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace:V:\actas2013\Audio Pleno\ACTP140625deliberaciones

3º.- OFICINA DE SECRETARIA: DACIÓN CUENTA AL PLENO DEL ESCRITO DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR, MODIFICANDO LA COMPOSICIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE SU GRUPO EN LA COMISIÓN DE GARANTÍA SOCIAL Y EMPLEO, EN LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL Y CONVIVENCIA; EN LA COMISIÓN TERRITORIAL Y VERTEBRACIÓN, EN LA COMISIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL Y EN LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS. Dada cuenta del expediente incoado para la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes (Legislatura 2011-2015).

RESULTANDO, que en la sesión plenaria de fecha 27 de junio de 2011, se acordó la creación de 5 Comisiones Informativas Permanentes, integradas por 14 Concejales con arreglo a la siguiente distribución:
Grupo Popular: 8 Concejales.
Grupo Socialista: 4 Concejales.
Grupo Compromís per Paterna: 1 Concejal.
Grupo Esquerra Unida: 1 Concejal.

RESULTANDO, que en la sesión plenaria de fecha 25 de julio de 2011, se dio cuenta al Pleno de los diferentes escritos presentados por los Portavoces de los Grupo Políticos, designando a los miembros en las distintas Comisiones Informativas; siendo modificada la designación de los miembros del Grupo Socialista por acuerdo plenario posterior de fecha 28 de noviembre de 2012, quedando la representación de los distintos Grupos Políticos de la siguiente forma:

I) COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE GARANTIA SOCIAL Y EMPLEO.

GRUPO POPULAR.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es



- Titulares: Sára Alvaro Blat.
M^a Luisa Ferré Cortés.
Manuel Palma Marín.
Ignacio Rafael Gabarda Orero.
Pacífica Rodríguez Sancho.
Alfonso Romero García.
Inmaculada Rodríguez de Ahumada.
Jesús Miguel Giménez Murcia.

- Suplentes: Lázaro Royo López.
Verónica Alberola Marín.
Vicente Sales Sahuquillo.
Florentina María Villajos Rodríguez.
M^a Elena Martínez Guillem.

GRUPO SOCIALISTA.

- Titulares: M^a Angeles Maches Mengod.
Francisca Periche Chinillach.
Julio Fernández Piqueras.
Lorena Benlloch Alfonso.

- Suplentes: Francisco Dorce Sánchez.
Juan Antonio Sagredo Marco.

GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA.

- Titular: Dolores Ripoll Bonifacio
- Suplente: Juan Manuel Ramón Paul.

GRUPO EUPV.

- Titular: Julia Caparrós Catalán.
- Suplente: Francisco Javier Parra Molina.

*II) COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE PROMOCIÓN, DINAMIZACIÓN MUNICIPAL
Y CONVIVENCIA.*

GRUPO POPULAR.

- Titulares: M^a Elena Martínez Guillem.
Florentina María Villajos Rodríguez.
Lázaro Royo López.
Jesús Miguel Giménez Murcia.
Ignacio Rafael Gabarda Orero.
Pacífica Rodríguez Sancho.
Alfonso Romero García.
Inmaculada Rodríguez de Ahumada.

- Suplentes: Manuel Palma Marín.
Vicente Sales Sahuquillo.
Verónica Alberola Marín.
Sara Álvaro Blat.



M^a Luisa Ferré Cortés.

GRUPO SOCIALISTA.

- Titulares: Francisca Periche Chinillac.
Julio Fernández Piqueras.
Lorena Benlloch Alfonso.
Juan Antonio Sagredo Marco.
- Suplentes: Francisco Dorce Sánchez.
M^aÁngeles Maches Mengod.

GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA.

- Titular: Dolores Ripoll Bonifacio
- Suplente: Juan Manuel Ramón Paul.

GRUPO EUPV.

- Titular: Julia Caparrós Catalán.
- Suplente: Francisco Javier Parra Molina.

III) COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE POLÍTICA TERRITORIAL Y VERTEBRACIÓN.

GRUPO POPULAR.

- Titulares: Florentina María Villajos Rodríguez.
Ignacio Rafael Gabarda Orero.
Alfonso Romero García.
Lázaro Royo López.
Manuel Palma Marín.
Pacífica Rodríguez Sancho.
Inmaculada Rodríguez de Ahumada.
Jesús Miguel Giménez Murcia.
- Suplentes: Vicente Sales Sahuquillo.
M^a Elena Martínez Guillem.
Sara Álvaro Blat.
M^a Luisa Ferré Cortés.
Verónica Alberola Marín.

GRUPO SOCIALISTA.

- Titulares: Julio Fernández Piqueras.
Juan Antonio Sagredo Marco.
M^a Angeles Maches Mengod.
Lorena Benlloch Alfonso.
- Suplentes: Francisco Dorce Sánchez.
Francisca Periche Chinillach.



GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA.

- Titular: Dolores Ripoll Bonifacio
- Suplente: Juan Manuel Ramón Paul.

GRUPO EUPV.

- Titular: Julia Caparrós Catalán.
- Suplente: Francisco Javier Parra Molina.

IV) COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE GESTIÓN MUNICIPAL.

GRUPO POPULAR.

- Titulares: Vicente Sales Sahuquillo.
Lázaro Royo López.
Manuel Palma Marín.
Ignacio Rafael Gabarda Orero.
Pacífica Rodríguez Sancho.
Alfonso Romero García.
Inmaculada Rodríguez de Ahumada.
Jesús Miguel Giménez Murcia.
- Suplentes: M^a Elena Martínez Guillem.
Sara Álvaro Blat.
Florentina M^a Villajos Rodríguez.
M^a Luisa Ferré Cortés.
Verónica Alberola Marín.

GRUPO SOCIALISTA.

- Titulares: Lorena Benlloch Alfonso.
Francisca Periche Chinillo.
M^a Ángeles Maches Mengod.
Juan Antonio Sagredo Marco.
- Suplentes: Francisco Dorce Sánchez.
Julio Fernández Piqueras.

GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA.

- Titular: Dolores Ripoll Bonifacio
- Suplente: Juan Manuel Ramón Paul.

GRUPO EUPV.

- Titular: Julia Caparrós Catalán.
- Suplente: Francisco Javier Parra Molina.

V) COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS.

GRUPO POPULAR.

- Titulares: Alfonso Romero García.



Manuel Palma Marín.
Ignacio Rafael Gabarda Orero.
Pacífica Rodríguez Sancho.
Florentina M^a Villajos Rodríguez.
Inmaculada Rodríguez de Ahumada.
Jesús Miguel Giménez Murcia.
Lázaro Royo López.

- Suplentes: M^a Luisa Ferré Cortés.
Sara Álvaro Blat.
M^a Elena Martínez Guillem.
Verónica Alberola Marín.
Vicente Sales Sahuquillo.

GRUPO SOCIALISTA.

- Titulares: Juan Antonio Sagredo Marco.
Francisca Periche Chinillach.
Julio Fernández Piqueras.
M^a Ángeles Maches Mengo.
- Suplentes: Francisco Dorce Sánchez.
Lorena Benlloch Alfonso.

GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA.

- Titular: Dolores Ripoll Bonifacio
- Suplente: Juan Manuel Ramón Paul.

GRUPO EUPV.

- Titular: Julia Caparrós Catalán.
- Suplente: Francisco Javier Parra Molina.

RESULTANDO que en fecha 20 de mayo de 2014 se recibe la credencial del Concejal D. Juan Manuel Rodríguez Vázquez expedida por la Junta Electoral Central, tomando posesión de su cargo en la sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada en fecha 21 de mayo de 2014.

RESULTANDO que en fecha 19 de junio de 2014 se presenta escrito en la Oficina de Secretaria suscrito por la Portavoz del Grupo Popular, modificando la composición de los representantes de su Grupo en la Comisión de Garantía Social y Empleo, en la Comisión de Promoción y Dinamización Municipal y Convivencia, en la Comisión de Política Territorial y Vertebración, en la Comisión de Gestión Municipal y en la Comisión de Infraestructuras, con motivo del Decreto de Alcaldía nº1934 de fecha 03/06/2014 publicado en el BOP N°144 DE FECHA 19/06/2014 estableciendo la composición de la Junta de Gobierno Local, nombramientos de Tenientes de Alcalde y Delegación de Atribuciones en Junta de Gobierno Local y Concejales y dejando sin efecto, cuantas resoluciones anteriores se opongan a lo se resuelve en el Decreto anteriormente referenciado.



CONSIDERANDO, lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la vista de lo expuesto y del Informe propuesta de la Gestora de la Oficina de Secretaría de fecha 23 de junio de 2014 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno por asentimiento acuerda:

PRIMERO.- Darse por enterado de la modificación en la composición de los representantes del Grupo Popular, en las distintas Comisiones de acuerdo al escrito presentado por Registro de Entrada por la Portavoz del Grupo Popular y que obra en el expediente de su razón, que a continuación se transcribe:

1.- COMISION DE GARANTIA SOCIAL Y EMPLEO:

Titulares

- Elena Martínez.
- Juan Manuel Rodríguez.
- Ignacio Gabarda.
- Paz Rodríguez.
- Alfonso Romero.
- Inmaculada Rodríguez.
- Jesús Giménez.
- Marisa Ferre.

Suplentes

- Manuel Palma.
- Verónica Alberola
- Vicente Sales.
- María Villajos.
- Sara Álvaro.

2.- COMISION DE PROMOCION,DINAMIZACION MUNICIPAL Y CONVIVENCIA:

Titulares

- Sara Álvaro.
- Juan Manuel Rodríguez.
- Ignacio Gabarda.
- Paz Rodríguez.
- Alfonso Romero.
- Inmaculada Rodríguez.
- Jesús Giménez.



- Verónica Alberola

Suplentes

- Manuel Palma.
- Marisa Ferre.
- Vicente Sales.
- María Villajos.
- Elena Martínez.

3.- COMISION DE POLITICA TERRITORIAL Y VERTEBRACION:

Titulares

- María Villajos.
- Juan Manuel Rodríguez.
- Ignacio Gabarda.
- Paz Rodríguez.
- Alfonso Romero.
- Inmaculada Rodríguez.
- Jesús Giménez.
- Marisa Ferre.

Suplentes

- Manuel Palma.
- Verónica Alberola
- Vicente Sales.
- Sara Álvaro.
- Elena Martínez.

4.- COMISION DE GESTION MUNICIPAL:

Titulares

- Vicente Sales.
- Manuel Palma.
- Ignacio Gabarda.
- Paz Rodríguez.
- Alfonso Romero.
- Inmaculada Rodríguez.
- Jesús Giménez.
- Marisa Ferre.

Suplentes

- Juan Manuel Rodríguez.
- Verónica Alberola
- María Villajos.
- Sara Álvaro.



- Elena Martínez.

5.- COMISION DE INFRAESTRUCTURAS:

Titulares

- Alfonso Romero.
- Juan Manuel Rodríguez.
- Ignacio Gabarda.
- Paz Rodríguez.
- María Villajos
- Inmaculada Rodríguez.
- Jesús Giménez.
- Marisa Ferre.

Suplentes

- Manuel Palma.
- Verónica Alberola
- Vicente Sales Sahuquillo
- Sara Álvaro.
- Elena Martínez

SEGUNDO.- Notificar a los Secretarios de las distintas Comisiones Informativas, a los efectos oportunos.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace:V:\actas2013\Audio Pleno\ACTP140625deliberaciones

4º.- OFICINA DE SECRETARIA.-DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACION CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTONOMA Y PROVINCIA. Dada cuenta de las disposiciones oficiales del Estado, Comunidad Autónoma y de la Provincia que se relacionan a continuación, el Pleno se da por enterado.

BOE 140, de 10 de junio de 2014.- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

BOE 141, de 11 de junio de 2014.- Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

BOE 144, de 14 de junio de 2014.- Orden HAP/988/2014, de 12 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2015.



BOE 144, de 14 de junio de 2014.- Real Decreto 479/2014, de 13 de junio, por el que se nombra Delegado del Gobierno en la Comunitat Valenciana a don Serafín Castellano Gómez.

BOE 147, de 18 de junio de 2014.- Real Decreto 416/2014, de 6 de junio, por el que se aprueba el Plan sectorial de turismo de naturaleza y biodiversidad 2014-2020.

BOE 147, de 18 de junio de 2014.- Real Decreto 418/2014, de 6 de junio, por el que se modifica el procedimiento de tramitación de las reclamaciones al Estado por salarios de tramitación en juicios por despido.

BOE 148, de 19 de junio de 2014.- Ley Orgánica 3/2014, de 18 de junio, por la que se hace efectiva la abdicación de Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I de Borbón.

BOE 149, de 19 de junio de 2014.- Real Decreto 470/2014, de 13 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1368/1987, de 6 de noviembre, sobre régimen de títulos, tratamientos y honores de la Familia Real y de los Regentes.

DOCV 7280, de 26 de mayo de 2014.- ORDEN 11/2014, de 12 de mayo, de la Consellería de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas dirigidas a la elaboración e implantación de planes de igualdad en empresas y otras entidades de la Comunitat Valenciana. [2014/4512]

DOCV 7280, de 26 de mayo de 2014.- ORDEN 6/2014 de 15 de mayo, de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, por la que se convocan las ayudas Comerç Innova, Continuitat Empresarial y Artesanía para el ejercicio 2014. [2014/4604]

DOCV 7280, de 26 de mayo de 2014.- ORDEN 7/2014, de 15 de mayo, de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, por la que se convocan las ayudas a entes locales en materia de comercio y artesanía para el ejercicio 2014. [2014/4607]

DOCV 7282, de 27 de mayo de 2014.- ORDEN 9/2014, de 21 de mayo, de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se fija el porcentaje a que se refiere el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. [2014/4639]

DOCV 7287, de 3 de junio de 2014.- ORDEN 40/2014, de 29 de mayo, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para la digitalización y la restauración de la documentación histórica y la mejora de las instalaciones de los archivos municipales de la Comunitat Valenciana. [2014/4924]



DOCV 7291, de 9 de junio de 2014.- DECRETO 82/2014, de 6 de junio, del Consell, por el que se modifica el Decreto 16/2012, de 20 de enero, del Consell, por el que se distribuyen competencias en materia de contratación centralizada en el ámbito de la Administración de la Generalitat, sus entidades autónomas y los entes del sector público empresarial y fundacional de la Generalitat, y se crea la Central de Compras de la Generalitat. [2014/5215]

DOCV 7291, de 9 de junio de 2014.- DECRETO 83/2014, de 6 de junio, del Consell, por el que se modifica el Reglamento del Régimen Económico-Financiero y Tributario del Canon de Saneamiento, aprobado mediante el Decreto 266/1994, de 30 de diciembre, del Consell. [2014/5216]

DOCV 7292, de 10 de junio de 2014.- ORDEN 13/2014, de 30 de mayo, de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, de convocatoria de concesión de ayudas destinadas a las entidades locales de la Comunitat Valenciana para la realización de actividades relacionadas con consumo durante el ejercicio 2014. [2014/5210]

DOCV 7293, de 11 de junio de 2014.- DECRETO 81/2014, de 6 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/1990, de 7 de junio, de la Generalitat, de Estadística de la Comunitat Valenciana. [2014/5322]

DOCV 7294, de 12 de junio de 2014.- ORDEN 11/2014, de 4 de junio, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se aprueba el plan de control de las poblaciones de arruí (*Ammotragus lervia*) en la Comunitat Valenciana. [2014/5319]

DOCV 7295, de 13 de junio de 2014.- DECRETO 9/2014, de 12 de junio, del president de la Generalitat, por el que determina las consellerías en que se organiza la Administración de la Generalitat. [2014/5457]

DOCV 7298, de 18 de junio de 2014.- LEY 2/2014, de 13 de junio, de Puertos de la Generalitat. [2014/5603]

DOCV 7298, de 18 de junio de 2014.- ORDEN 13/2014, de 12 de junio, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se convocan y aprueban las bases de convocatoria de los Premios del Mayor de la Comunitat Valenciana para el año 2014. [2014/5620]

DOCV 7298, de 18 de junio de 2014.- ORDEN 12/2014, de 5 de junio, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se fijan, para la temporada 2014-2015, los períodos hábiles y normas de caza en las zonas comunes y se establecen otras regulaciones en los cotos de caza y zonas de caza controlada en la Comunitat Valenciana. [2014/5526]



DOCV 7299, de 19 de junio de 2014.- DECRETO 95/2014, de 13 de junio, del Consell, por el que se modifica el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios, y el Decreto 175/2006, de 24 de noviembre, del Consell, por el que se regulan las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración del Consell. [2014/5638]

DOCV 7299, de 19 de junio de 2014.- DECRETO 96/2014, de 13 de junio, del Consell, por el que se determinan las condiciones del régimen de ausencias al trabajo por enfermedad o accidente que no dan lugar a deducción de retribuciones. [2014/5627]

BOP número 142, de fecha 17/06/2014. Página 97. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre delegación funciones. (ver pdf)

BOP número 141, de fecha 16/06/2014. Página 96. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial expediente de modificación de créditos nº 3 en presupuesto 2014. (ver pdf)

BOP número 139, de fecha 13/06/2014. Página 64. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación de vehículos en depósito y abandonados retirados de la vía pública y de titular en domicilio desconocido. (ver pdf)

BOP número 139, de fecha 13/06/2014. Página 72. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación providencia de incoación a Publimagina, por instalación de cartel publicitario en Ronda Auguste y Louis Lumiere, nº 29, de este término municipal. (ver pdf)

BOP número 139, de fecha 13/06/2014. Página 73. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación orden de ejecución 1440 de 29/04/14 a Viuda De Sergio Asensio, sobre inmueble en este municipio. (ver pdf)

BOP número 139, de fecha 13/06/2014. Página 82. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación propuesta de resolución a Publimagina, por instalación de cartel publicitario en este municipio. (ver pdf)

BOP número 138, de fecha 12/06/2014. Página 53. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva del expediente nº 1, de modificación de créditos, en el presupuesto 2014, que modifica el anexo de Personal. (ver pdf)

BOP número 136, de fecha 10/06/2014. Página 70. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación desconocidos



aprobación pleno de fecha 26 de marzo de 2014, Texto Refundido Convenio Calle 29, de este término municipal. (ver pdf)

BOP número 136, de fecha 10/06/2014. Página 94. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre desconocidos emplazamiento en relación al PO 16/2014 D. José M^a González Díez y Dña. Oinaram Pérez Cabrera. (ver pdf)

BOP número 136, de fecha 10/06/2014. Página 125. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre delegación de la alcaldía en funciones. (ver pdf)

BOP número 136, de fecha 10/06/2014. Página 134. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre delegación de la alcaldía en funciones. (ver pdf)

BOP número 136, de fecha 10/06/2014. Página 136. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre delegación de la alcaldía en funciones. (ver pdf)

BOP número 136, de fecha 10/06/2014. Página 139. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre delegación de la alcaldía en funciones. (ver pdf)

BOP número 134, de fecha 07/06/2014. Página 78. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre audiencia previa denegación licencia Publimagina para instalación de cartel publicitario en Avda. Francisco Tomás y Valiente. (ver pdf)

BOP número 133, de fecha 06/06/2014. Página 131. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre procedimiento de cese de la municipalización de Gespa, S.L.U. (ver pdf)

BOP número 130, de fecha 03/06/2014. Página 19. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre licitación, procedimiento abierto, de la contratación concesión administrativa del diseño, construcción y gestión de bar-cafetería en la Ciudad Deportiva Municipal, punto de venta en Polideportivo de La Canyada y máquinas de vending en instalaciones deportivas. (ver pdf)

BOP número 130, de fecha 03/06/2014. Página 21. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre licitación para la contratación del Servicio de Soporte Técnico y Consultoría de las Aplicaciones de Gestión Municipal. (ver pdf)

BOP número 129, de fecha 02/06/2014. Página 45. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna relativo a devolución de notificaciones de providencia de incoación de expediente sancionador en materia de tráfico a M^a Carmen Aguilera Castellón y otros. (ver pdf)



BOP número 129, de fecha 02/06/2014. Página 50. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna relativo a devolución de notificaciones de resolución de expediente sancionador en materia de tráfico a Juan Carlos Gabarda Alfaro y otros. (ver pdf)

BOP número 129, de fecha 02/06/2014. Página 75. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial de la modificación de créditos nº 2, por disposición de remanente y operación de crédito a concertar. (ver pdf)

BOP número 128, de fecha 31/05/2014. Página 82. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre traslado provisional de restos cadavéricos de Dña. Dolores Blanquer Montesinos y D. José Sales Peris, al nicho núm. 337- 2ª-4-10, por reformas en el nicho de origen. (ver pdf)

BOP número 124, de fecha 27/05/2014. Página 67. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre hallazgo en el término municipal de un poni sin identificar. (ver pdf)

BOP número 124, de fecha 27/05/2014. Página 68. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación a Estrella Batlle Montero. (ver pdf)

BOP número 124, de fecha 27/05/2014. Página 71. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación a Cristian Rubio Tornero. (ver pdf)

BOP número 124, de fecha 27/05/2014. Página 103. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna aprobando nueva relación de disponibilidad de nichos en el Cementerio Municipal y de libre elección por los interesados de unidad de enterramiento a ocupar de la relación. (ver pdf)

BOP número 124, de fecha 27/05/2014. Página 109. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre suspensión temporal de ocupaciones en las quintas tramadas en el cuadro segundo hasta que se disponga de máquina elevadora. (ver pdf)

BOP número 124, de fecha 27/05/2014. Página 112. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre exposición al público de padrones cobratorios. (ver pdf)

BOP número 121, de fecha 23/05/2014. Página 113. Sección Municipios Edicto de Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva de derogación de ordenanza fiscal. (ver pdf)



BOP número 120, de fecha 22/05/2014. Página 113. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre plazo de presentación de
solicitudes al programa de la Dipu te Beca. (ver pdf)

*Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el
diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29
de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente
enlace:V:\actas2013\Audio Pleno\ACTP140625deliberaciones*

5º.-OFICINA DE SECRETARIA.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS

SESIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

**RATIFICACIÓN DECRETO N.º 1688 DE 19 DE MAYO DE 2014, SOBRE
ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN Y APROBACIÓN PROPUESTA DE CONVENIO
"VALENCIA, TERRA I MAR".**-Dada cuenta del Decreto nº1688 de fecha
19 de mayo de 2014, sobre aceptación subvención y aprobación
propuesta de convenio "VALENCIA TERRA I MAR", el Pleno con los
votos a favor del Grupo Popular (13) del Grupo Psoe (7) y del
Grupo Eupv (2) y la abstención del Grupo Compromís Per Paterna
(2) acuerda su ratificación.

*Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el
diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29
de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente
enlace:V:\actas2013\Audio Pleno\ACTP140625deliberaciones*

6º- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO, DE SENTENCIAS Y AUTOS.

ASESORIA JURÍDICA

- 1.- SENTENCIA N° 140/14, DE 27 DE MAYO, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° NUEVE DE VALENCIA, POR LA QUE SE
DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO
ABREVIADO N° 259/13, INTERPUESTO POR LUISA DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ
CONTRA EL DECRETO N° 1430/13, DE 23 DE ABRIL, DESESTIMATORIO DE LAS
ALEGACIONES PRESENTADAS POR CAÍDA EN LA CALLE VIRGEN DE MONTIEL DE
ESTE MUNICIPIO, SIN HACER EXPRESA IMPOSICIÓN DE LAS COSTAS
PROCESALES Y CON INDICACIÓN DE QUE CONTRA LA MISMA NO CABE RECURSO
(ASESORÍA JURÍDICA, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, CLASIFICACIÓN
2.3.3., EXPTE. 92/11). Dada cuenta de la sentencia de referencia.

A la vista de lo cual el Pleno por unanimidad se da por enterado.

- 2.- SENTENCIA N° 158/14, DE 4 DE JUNIO, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° TRES DE VALENCIA, POR LA QUE SE
ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO
ABREVIADO N° 358/13, INTERPUESTO POR MANUEL VALERO ESTEVE CONTRA
LA DESESTIMACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LA RECLAMACIÓN DE

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00



RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR FILTRACIONES DE AGUA EN EL GARAJE SITO EN LA CALLE DOMINGO BELENGUER Nº 32 DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, CONDENANDO AL AYUNTAMIENTO A QUE ABONE AL ACTOR LA SUMA DE 2.378 €, CON EXPRESA IMPOSICIÓN DE LAS COSTAS PROCESALES AL AYUNTAMIENTO Y CON INDICACIÓN DE QUE CONTRA LA MISMA NO CABE RECURSO (ASESORÍA JURÍDICA, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, CLASIFICACIÓN 2.3.3., EXPTE. 18/13). Dada cuenta de la sentencia de referencia.

A la vista de lo cual el Pleno por unanimidad se da por enterado y acuerda, una vez ganada firmeza la sentencia, se proceda en el plazo de diez días a acusar recibo por la Sección que hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo en el plazo de dos meses desde la comunicación de la Sentencia; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

- 3.- SENTENCIA Nº 143/13, DE 8 DE NOVIEMBRE, DICTADA POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº DOS DE PATERNA, POR LA QUE SE ACUERDA **ESTIMAR** LA DEMANDA FORMULADA CONTRA ENRIQUE LOZANO CHAFER CON IMPOSICIÓN AL MISMO DE LAS COSTAS PROCESALES CAUSADAS AL AYUNTAMIENTO Y DESESTIMANDO LA DEMANDA CONTRA PATRIA HISPANA CON IMPOSICIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LAS COSTAS PROCESALES CAUSADAS A LA MISMA, EN EL JUICIO VERBAL CIVIL Nº 216/13 SOBRE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD POR DAÑOS PRODUCIDOS EN UNA TUBERÍA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE SAN SALVADOR Nº 11 DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL (ASESORÍA JURÍDICA, CLASIFICACIÓN 2.3.6., EXPTE. 12/12). Dada cuenta de la sentencia de referencia.

A la vista de lo cual el Pleno por unanimidad se da por enterado y acuerda, una vez ganada firmeza la sentencia, se proceda en el plazo de diez días a acusar recibo por la Sección que hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo en el plazo de dos meses desde la comunicación de la Sentencia; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

PERSONAL.-RRHH

- 1.- RECURSOS HUMANOS.- DACION CUENTA DEL DECRETO 11/14 EMITIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 7 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR **DESISTIMIENTO** DEL RECURRENTE, DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 151/13 INTERPUESTO POR D. EDUARDO JOSE ORTS MUÑOZ.- Dada cuenta de la sentencia de referencia.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es



A la vista de lo cual y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Promoción, Dinamización Municipal y Convivencia de fecha 17 de junio de 2014, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

- 2.-RECURSOS HUMANOS.- DACION CUENTA DEL DECRETO 16/14 EMITIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 10 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR **DESISTIMIENTO** DE LA RECURRENTE, DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 240/2012, INTERPUESTO POR DÑA. ESTER GATO NIETO Dada cuenta de la sentencia de referencia.

A la vista de lo cual y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Promoción, Dinamización Municipal y Convivencia de fecha 17 de junio de 2014, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

- 3.-RECURSOS HUMANOS.- DACION CUENTA DE LA SENTENCIA NÚM. 280/2014, DICTADA POR EL TSJCV, SECCION 2º, POR LA QUE SE **DESESTIMA** EL RECURSO NÚM. 275/2011 -ELI, INTERPUESTO POR CCOO-PV, STAS-IV Y UGT Dada cuenta de la sentencia de referencia.

A la vista de lo cual y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Promoción, Dinamización Municipal y Convivencia de fecha 17 de junio de 2014, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

- 4.-RECURSOS HUMANOS.- DACION CUENTA DE LA SENTENCIA 172/14, DICTADA POR EL TSJCV, SECCION 2º, POR LA QUE **SE ESTIMA** EL RECURSO NÚM. 39/2012-PE, INTERPUESTO POR EL STAS, CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2011, EN LO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA PARA EL 2012.-Dada cuenta de la sentencia de referencia.

A la vista de lo cual el Pleno por unanimidad se da por enterado y una vez ganada firmeza la sentencia, se proceda en el plazo de diez días a acusar recibo por la Sección que hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo en el plazo de dos meses desde la comunicación de la Sentencia; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

- 1.-DACIÓN CUENTA SENTENCIA N.º 25/2014 DICTADA POR EL TSJ DE LA C. VALENCIANA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADVO, EN P.O. 4/572/2011-MA, POR LA QUE **SE ESTIMA** EL RECURSO CONTENCIOSO-ADVO INTERPUESTO POR D. JOSÉ ALEGRE SOLER Y OTRO CONTRA ACUERDO JPE, DE 5/10/11, RELATIVO AL JUSTIPRECIO DE BIENES Y DERECHOS EXPROPIADOS PARA LA



CONSTRUCCIÓN DE VIAL DE SERVICIO DE LA CARRETERA CV-368 DE PATERNA A PLA DEL POU.- Dada cuenta de la sentencia de referencia.

A la vista de lo cual el Pleno por unanimidad se da por enterado y una vez ganada firmeza la sentencia, se proceda en el plazo de diez días a acusar recibo por la Sección que hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo en el plazo de dos meses desde la comunicación de la Sentencia; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace:V:\actas2013\Audio Pleno\ACTP140625deliberaciones

7º.ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y VERTEBRACIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- DACIÓN CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2.025, DE 11/06/2014, POR LA QUE SE ACUERDA SOLICITAR SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO, PARA LA PROMOCIÓN DE FERIAS COMERCIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIA. Dada cuenta del expediente de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración de fecha 17 de junio de 2014 que obra en el expediente de su razón, relativo a la dación cuenta de la resolución de Alcaldía nº2025 de fecha 11/06/2014, por la que se acuerda solicitar subvención a la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo para la promoción de ferias comerciales de la Comunitat Valenciana, el Pleno por asentimiento se da por enterado.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace:V:\actas2013\Audio Pleno\ACTP140625deliberaciones

8º.ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y VERTEBRACIÓN.-PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- DACIÓN CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2.033, DE 12/06/2014, POR LA QUE SE ACUERDA SOLICITAR SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO, PARA LA AGENCIA PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN COMERCIAL.- Dada cuenta del expediente de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración de fecha 17 de junio de 2014 que obra en el expediente de su razón, relativo a la dación cuenta de la resolución de Alcaldía nº2033 de 12/06/2014, por la que se acuerda solicitar subvención a la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo para la agencia para el fomento de la innovación comercial, el Pleno por asentimiento se da por enterado.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es



Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace:V:\actas2013\Audio Pleno\ACTP140625deliberaciones

9º.ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y VERTEBRACIÓN -SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 26 DEL POLIGONO INDUSTRIAL FUENTE DEL JARRO, ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA Y PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA: INFORMACIÓN PÚBLICA Dada cuenta del Estudio de Detalle redactado por los Servicios Técnicos Municipales, relativo a la parcela n.º 26 del Polígono Industrial Font del Gerro, y

RESULTANDO.- Que el objeto del Estudio de Detalle es definir la ordenación y volumetría edificatoria de la parcela 26, del Polígono Industrial Font del Gerro, situada entre las calles Ciutat d'Elda, Illes Balears y Vila de Madrid; con la finalidad de optimizar el rendimiento urbanístico de la parcela.

RESULTANDO.- Que por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de junio de 2013 se resolvió su exposición al público; publicándose sendos edictos en el DOCV n.º 7.075, de 25 de julio de 2013, diario El País de 31 de julio de 2013, tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la web municipal.

RESULTANDO.- Que durante el período de información pública no se ha presentado alegación alguna.

RESULTANDO.- Que se solicitó informe a Aigües de Paterna, Telefónica, Iberdrola, EPSAR y al Ministerio de Fomento.

RESULTANDO.- Que por el Ministerio de Fomento se ha emitido informe desfavorable, y dado el carácter vinculante del mismo, por el Director Técnico del Área de Sostenibilidad se ha modificado el Estudio de Detalle en los términos establecidos en el citado informe.

RESULTANDO.- Que se hace necesario acompañar a su tramitación un Estudio de Integración Paisajística junto con el Plan de Participación Pública, de acuerdo con lo señalado en el artículo 48.4.a) del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana.

RESULTANDO.- Que el Estudio de Integración Paisajística tiene por objeto predecir y valorar la magnitud e importancia de los efectos que la aprobación del documento de planeamiento propuesto puede llegar a producir en el carácter del paisaje y en su percepción, así como en su caso, determinar estrategias para evitar los impactos o mitigar los posibles efectos negativos.

RESULTANDO.- Que el Plan de Participación Pública tiene como finalidad dar a conocer a los ciudadanos su derecho a participar y

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es



obtener información del proyecto, además de valorar e identificar los posibles recursos paisajísticos y unidades de paisaje del ámbito de estudio.

RESULTANDO.- Que este Plan se compone de las siguientes fases:

Fase I: Información al público de los datos más relevantes y del derecho de participación y modo en que se desarrollará.

Fase II: Obtención de información.

Fase III: Análisis de la información útil e identificación de los valores atribuidos al paisaje.

Fase IV: Justificación del Estudio de Integración Paisajística.

RESULTANDO.- Que se considera público interesado, en virtud del artículo 14 del Reglamento de Paisaje a todo aquel que pueda verse afectado por el Plan o que tenga un interés en el lugar, debiendo ser posible a todos ellos participar en la toma de decisiones sobre el territorio distinguiéndose los siguientes grupos:

- a) Grupos de interés: organismos y agencias públicas, autoridades locales, asociaciones no gubernamentales, grupos académicos y científicos, colegios profesionales.
- b) Los grupos del lugar, residentes locales, visitantes y grupos locales.

CONSIDERANDO.- Que los Planes de Participación Pública vienen regulados en los artículos 13 y siguientes del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, de Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana.

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 17.2 apartado b), del citado Reglamento la consulta pública se llevará a cabo con el público interesado seleccionando los métodos más adecuados - tales como grupos de consulta, encuestas, sesiones públicas con o sin tercero mediador u otros de naturaleza similar- sin que en ningún caso sea suficiente la mera fase de información pública regulada en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESULTANDO.- Que el municipio de Paterna cuenta con un Plan General Municipal de Ordenación, aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 1990.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 190 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, de la Generalitat Valenciana, regula las funciones de los Estudios de Detalle (en referencia al artículo 79 de la Ley Urbanística Valenciana), y establece:



"1. Los Estudios de Detalle se formularán para las áreas o en los supuestos previstos por los Planes Generales, debiendo comprender, como mínimo, manzanas o unidades urbanas equivalentes completas.

2. No se permite aprobar Estudios de Detalle fuera de los ámbitos o supuestos concretos en que el Plan General, Plan Parcial o de Reforma Interior los haya previsto y regulado de modo expreso y pormenorizado.

3. Los Estudios de Detalle tendrán por objeto prever o reajustar, según proceda:

a) El señalamiento de alineaciones y rasantes, completando y adaptando las que ya estuvieren señaladas en el Plan General o en el Parcial. A este fin, podrá adaptar las alineaciones previstas en el Plan General, Parcial o de Reforma Interior a la realidad topográfica o de los edificios existentes. Esta adaptación no se considerará modificación de ordenación pormenorizada cuando el reajuste de alineaciones no supere el 5 por 100 del ancho del vial afectado ni origine un incremento de edificabilidad superior al 2 por 100 de la prevista en el Plan. En todo caso, una adaptación de alineaciones requiere su justificación en circunstancias objetivas que la haga necesaria para una mejor configuración de los viales y espacios públicos, evitando retranqueos o trazados forzados o antiestéticos.

b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan correspondiente. Los Estudios de Detalle podrán remodelar los volúmenes previstos en la ordenación pormenorizada dentro de los límites previstos en el plan. Cuando un Estudio de Detalle regule y ordene una manzana completa destinada en su integridad a uso terciario, podrá establecer alturas libres interiores adecuadas a los usos terciarios propuestos, distribuyendo libremente las alturas libres interiores del semisótano, planta baja, entreplantas y plantas altas, sin que se pueda superar, en ningún caso, la altura máxima de cornisa total prevista por el plan ni se incremente el techo edificable máximo autorizable anterior al Estudio de Detalle.

4. Los Estudios de Detalle no pueden alterar el destino del suelo, aumentar su aprovechamiento urbanístico, ni incumplir las normas específicas que para su redacción ha de prever el Plan en base al cual se redacta.

5. Podrán crear los nuevos viales o suelos dotacionales tanto públicos como privados que precise la remodelación tipológica o morfológica del volumen ordenado, pero no suprimir, trasladar, ni reducir los previstos por dicho Plan.



6. Los estudios de Detalle no pueden trasvasar edificabilidades entre manzanas, pero sí entre parcelas diferentes dentro de una misma manzana, con acuerdo de sus propietarios y según los límites que, a este fin, establezca el Plan General, Parcial o de Reforma Interior. En ausencia de regulación específica, este límite no podrá superar el 25 por 100 de incremento de la edificabilidad neta de la parcela que recibe el trasvase, debiéndose cumplir la totalidad de normas que afecten a ocupación de parcela, retiros a lindes y demás normativa aplicable."

CONSIDERANDO.- Que la modificación preparada no afecta a ningún parámetro de los contenidos en el planeamiento general, con lo que constituye una modificación de la ordenación pormenorizada, y que el artículo 37.2 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana (LUV), de 31 de diciembre, establece que: "Las decisiones sobre la ordenación pormenorizada corresponden al Municipio. La competencia para la aprobación definitiva de los planes que sólo se refieran a la ordenación pormenorizada corresponde al Ayuntamiento.", y, a mayor abundamiento, el artículo 57 de la misma Ley dispone "La ordenación pormenorizada comprende las determinaciones enunciadas en el artículo 37. Puede ser establecida, en suelo urbano, por los Planes Generales o por Planes de Reforma Interior o estudios de detalle y, en urbanizable, mediante Plan Parcial. Las decisiones sobre la ordenación pormenorizada son competencia municipal, ...".

CONSIDERANDO.- Que el artículo 90 de la LUV regula las condiciones para la elaboración y tramitación de planes parciales, planes de reforma interior y estudios de detalle, y especifica que cuando los Planes Parciales, de Reforma Interior y los Estudios de Detalle no sean promovidos con motivo de un programa de actuación integrada se someterán a información pública por el plazo de un mes en las condiciones de publicidad establecidas en el artículo 83.2.a) de la Ley para los planes generales.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 83.2 de la reiterada LUV, establece que el órgano competente de la administración que promueva la redacción del Plan, concluida ésta, lo someterá simultáneamente a información pública, por un período mínimo de un mes, anunciada en el «Diari Oficial de La Generalitat Valenciana» y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 22-c de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

A la vista de lo expuesto y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración de fecha



17 de junio de 2014 que obra en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (13), el Grupo Psoe (7) y el Grupo Eupv (2) y la abstención del Grupo Compromís Per Paterna (2) acuerda:

Primero.- Someter a información pública, por plazo de un mes, el "Estudio de Detalle parcela 26 Polígono Industrial Fuente del Jarro. Mayo 2014", junto con el Estudio de Integración Paisajística y el Plan de Participación Pública de la parcela 26, redactado por el Director Técnico del Área de Sostenibilidad de fecha, cuyo objeto es definir la ordenación y volumetría edificatoria de la parcela 26, del Polígono Industrial Font del Gerro, situada entre las calles Ciutat d'Elda, Illes Balears y Vila de Madrid; con el fin de optimizar el rendimiento urbanístico de la parcela.

Segundo.- Publicar el correspondiente anuncio en el «Diari Oficial de La Comunitat Valenciana», en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la web municipal "www.paterna.es" y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, para la consulta y presentación de alegaciones, en su caso, advirtiendo de la posibilidad de formular alegaciones, por plazo de un mes, contados desde la última publicación del edicto.

Tercero.- Quedan suspendidas las licencias de parcelación y de construcción de terrenos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la citada LUV.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace:V:\actas2013\Audio Pleno\ACTP140625deliberaciones

10º.ÁREA DE GARANTÍA SOCIAL Y EMPLEO-PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.- SUSCRIPCIÓN CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y COLEGIOS BRITÁNICOS.- Vista la solicitud del área de gestión municipal por el que se solicita informe relativo a si se cumplen los requisitos establecidos para que la obra consistente en edificio para centro docente de secundaria y bachillerato en la c/ 299,25 cuya titularidad corresponde a Colegios Britanicos Asociados SL , sea considerada de especial interés o utilidad municipal otorgando la bonificación correspondiente.

RESULTANDO que en la propuesta modificada de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones , Instalaciones y Obras aprobada por Ayuntamiento Pleno de 27 de marzo de 2013 se establece en su artículo 7.3 g) que previamente a la declaración de utilidad municipal y aprobación de la correspondiente bonificación por fomento de empleo deberá aprobarse y suscribirse convenio con la



empresa solicitante en el que entre otros se regularan los siguientes extremos :

- El número concreto de puestos de trabajo a crear, así como el detalle del perfil demandado, categoría profesional y modalidad del contrato de trabajo.
- El compromiso de que los contratos sean indefinidos y para trabajadores en situación de desempleo empadronados en Paterna
- La duración de los contratos deberá ser, como mínimo de dos años, contados a partir del inicio de la actividad, o de la ampliación de la misma en el caso de empresas ya existentes o en funcionamiento.
- Compromiso de justificar documentalmente la contratación, para lo cual deberá aportar para cada ejercicio una relación de todos los trabajadores/as contratados, donde se indique el nombre, apellidos, NIF, Número de afiliación a la Seguridad Social y la fecha de inicio de prestación de los servicios.
- Indicación de la dirección del centro de trabajo donde presta los servicios cada uno de los trabajadores/as y cuanta documentación sea exigida por los servicios municipales para la comprobación de que se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación.
- Indicación del número de trabajadores existentes en la empresa antes de la solicitud de la licencia de obras

RESULTANDO que los solicitantes a través de instancia de 28 de enero de 2014 indica la previsión de nuevo empleo para los residentes en Paterna según estimaciones para las próximas anualidades .

RESULTANDO las exigencias mínimas establecidas en el art referenciado de la Ordenanza reguladora del ICIO que entre otros aspectos se indica la exigencia de " El compromiso de que los contratos sean indefinidos y para trabajadores en situación de desempleo empadronados en Paterna"

RESULTANDO que la propuesta de contratación podría determinarse como unidad de acto

RESULTANDO que el Área de Garantía Social y Empleo del Ayuntamiento de Paterna, tiene entre sus fines la colaboración con los diferentes agentes sociales del municipio, con el fin de buscar fórmulas alternativas que nos posibiliten la reducción del desempleo.

RESULTANDO los objetivos del Área como "Dimensión esencial capaz de propiciar otra forma de entender las decisiones en referencia a la vertiente económica y social, y sobre todo devolviendo la confianza a los Agentes económicos locales como actores que propician el "Crecimiento de sus propios recursos, explotándolos de la forma más eficaz posible".



RESULTANDO que el Ayuntamiento de Paterna es consciente de que la mediación en el mercado laboral e interacción social por parte de las entidades locales o que actúen en el ámbito local es un elemento fundamental y necesario en la articulación de las políticas de fomento de empleo y mejora integración social y problemas de desigualdad .

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 25.1de la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local , por el que el municipio , para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias , puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo .

CONSIDERANDO que estas competencias podrían ejercerse por la Corporación Local en virtud de lo regulado en el art. 7.4 de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad

CONSIDERANDO el informe de la Secretaria General de fecha 30 de abril de 2014.

CONSIDERANDO el informe del Jefe de Area de Garantía Social y Empleo de fecha 13 de junio de 2014.

Abierto el turno de deliberaciones el Sr. Parra indicó que pese a que se ha concretado más la propuesta objeto del punto que se debate, el voto de su grupo será en contra, alegando que al tratarse una empresa sin dificultad económica, considera que no necesitan la bonificación

El Sr. Ramón coincidió en parte con los argumentos expuesto por el Sr. Parra, solicitando que se retirara el punto objeto de debate para concretar los puestos de trabajo que se comprometen a crear y que no se quede en papel mojado.

El Sr. Sagredo reiteró como en otras ocasiones que su Grupo no está a favor de este tipo de convenios, considerando que están siendo utilizados como instrumento demagógico.

La Sra. Villajos dice que seguirán adelante con la propuesta objeto del punto que se debate, basándose en las directrices establecidas en el informe del Jefe del Área correspondiente y que obra en el expediente de su razón, dichas directrices permiten la firma de este convenio.

En un segundo turno de intervenciones el Sr. Parra planteó al equipo de gobierno la posibilidad de invertir el dinero que se va a dejar de ingresar por esta bonificación, directamente en políticas de creación de empleo desde el ayto



. El Sr. Ramón indicó que no existen garantías jurídicas para asegurar el cumplimiento de estos Convenios y, critica la ambigüedad en la redacción de los mismos en cuanto a la condición anexa de contratar personas desempleadas del municipio.

El Sr. Sagredo instó al equipo de gobierno a la coherencia y calificó estos convenios de "rimbombantes" considerando que además son anticonstitucionales, refiriéndose al principio de igualdad que establece la constitución.

Por último la Sra. Villajos recordó que la firma de un Convenio tiene un carácter voluntario. No obstante lleva unas condiciones anexas que deberán cumplir los empresarios, finalizó incidiendo en que se firman estos convenios como un instrumento para la creación de empleo.

Seguidamente se procedió a votar la solicitud de retirada del punto, siendo desestimada en atención a los votos en contra del Grupo Popular (13) y a favor los votos del Grupo Psoe (7), el Grupo Compromís Per Paterna (2) y el Grupo Compromís per paterna (2)

A la vista de lo expuesto y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración de fecha 17 de junio de 2014 que obra en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (13), en contra los votos del Grupo Compromís Per Paterna (2) y el Grupo Eupv (2) y la abstención del Grupo Psoe (7) acuerda:

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace:V:\actas2013\Audio Pleno\ACTP140625deliberaciones

Primero .- Aprobar el Convenio con Colegios Britanicos Asociados SL previo a la declaración de utilidad pública a efectos de la determinación de la bonificación que se determine por fomento de empleo según art 7.3 g) de Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones , Instalaciones y Obras que a continuación se indica y condicionado al cumplimiento del siguiente requisito " El compromiso de que los contratos sean indefinidos y para trabajadores en situación de desempleo empadronados en Paterna"

CONVENIO MARCO ICIO



COMPARECEN

En Paterna a ___ de _____ de _____

De una parte D/D^a Jorge Hernandez Benhamou con DNI, 19464124Y en calidad representante de Colegios Británicos Asociados SL con CIFB 97932081 con domicilio en C/ 29 , num 82 la Cañada (Paterna)

De otra parte **D. Lorenzo Agustí Pons** como Alcalde - Presidente en representación del Ayuntamiento de Paterna, de acuerdo a nombramiento efectuado en Pleno celebrado en Paterna en fecha de 11 de junio de 2011.

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas partes, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, pueden mejorar el desarrollo de sus respectivos cometidos, mediante la colaboración en el marco de una mejora de las potencialidades del mercado ratificado a través de la firma de un Convenio Urbanístico entre el Excmo Ayuntamiento de Paterna y la Mercantil Colegios Británicos Asociados SL de fecha 4 de Octubre de 2013.

SEGUNDO.- Que el Área de Garantía Social y Empleo del Ayuntamiento de Paterna tiene entre sus objetivos el de favorecer la integración social y económica de los diferentes agentes contribuyendo al desarrollo y expansión del empleo local posibilitando así la mejora y el apoyo de la profesionalización de los desempleados de Paterna, de una parte y de otra favorecer el crecimiento socioeconómico e impulsar y consolidar el desarrollo integrado del Municipio de Paterna.



TERCERO.- Que la entidad Colegios Británicos Asociados SL pretende colaborar con el Ayuntamiento de Paterna, a través de su Área de Garantía Social y Empleo, buscando los perfiles necesarios para el ejercicio de su actividad , potenciando la adopción de las medidas necesarias para la mejora de la empleabilidad de los vecinos y vecinas de Paterna, así como, difundiendo y participando en actividades relacionadas con la Responsabilidad Social de la Empresa, Gestión de la diversidad, y cualquier otra que sea del interés de la propia entidad para la mejorar de su situación.

CUARTO.- Que ambas partes convenientes desean colaborar para la mejor consecución de sus mutuos objetivos, estableciendo el marco de relaciones para actuar de forma conjunta y coordinada, a fin de desarrollar estrategias que faciliten y favorezcan el desarrollo integral tanto en el ámbito económico como laboral del municipio.

Por todo lo expuesto, convienen en suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con el fin de poder hacer frente al compromiso establecido en el art 7.3 g) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras , con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Paterna a través de su Área de Garantía Social y Empleo desarrolla programas relacionados con el empleo y la formación de personas desempleadas de una parte, así como, potenciando el desarrollo de sistemas de gestión social sostenible tales como Responsabilidad Social de la Empresa,

Estos proyectos se materializan en cuanto a la inserción a través de la Agencia de Colocación de Paterna, que ofrecerá servicios de intermediación laboral, así como asesoramiento laboral contractual y beneficios empresariales a la contratación.



SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Paterna pone a disposición de la entidad Colegios Británicos Asociados SL, los posibles medios materiales de los que pueda disponer, locales para la selección técnica, aulas para la formación en empresa así como otros de los que se pueda disponer sin coste económica alguno en ningún caso con el fin de optimizar los recursos de que se disponen en el Municipio, y así poder dar una respuesta más ágil y eficaz. a la obligatoriedad de contratación ASUMIDA POR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE ICIO POR FOMENTO DE EMPLEO ESTABLECIDO art 7.3 g) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

TERCERA.- Se crea una línea de actuación fundamental, en la que el Ayuntamiento aportará todas las herramientas de gestión y asesoramiento que tenga a su alcance, con el fin de que en el ámbito laboral, empresarial y formativo, suponga una dinamización del mercado a través de la creación de empleo y por tanto del desarrollo económico y productivo del Municipio.

CUARTA.- La empresa adquiere el compromiso previo a la declaración de utilidad pública y según lo regulado en la Ordenanza reguladora del ICIO a efectos de computo de la bonificación a aplicar :

- **Creación de los siguientes puestos de trabajo :**

1.- **PERSONAL DOCENTE CURSO ORDINARIO . Tipo de contrato : a jornada completa de duración indefinida a partir del primer curso . Los REQUERIMIENTOS DEL PERFIL**

Año 2014 de 3 a 6 puestos

Año 2015 de 4 a 6 puestos

2.- **PERSONAL MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA**

Año 2015 1 Puesto

Asimismo se compromete al cumplimiento de las obligaciones que a continuación de indican



- El número concreto de puestos de trabajo a crear, así como el detalle del perfil demandado, categoría profesional y modalidad del contrato de trabajo.

- Los contratos serán indefinidos y para trabajadores en situación de desempleo empadronados en Paterna
- La duración de los contratos deberá ser, como mínimo de dos años, contados a partir del inicio de la actividad, o de la ampliación de la misma en el caso de empresas ya existentes o en funcionamiento.
- Compromiso de justificar documentalmente la contratación, para lo cual deberá aportar para cada ejercicio una relación de todos los trabajadores/as contratados, donde se indique el nombre, apellidos, NIF, Número de afiliación a la Seguridad Social y la fecha de inicio de prestación de los servicios.
- Indicación de la dirección del centro de trabajo donde presta los servicios cada uno de los trabajadores/as y cuanta documentación sea exigida por los servicios municipales para la comprobación de que se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación.
- Indicación del número de trabajadores existentes en la empresa antes de la solicitud de la licencia de obras

QUINTA.- Colaborar en cualesquiera otras iniciativas que se sitúen en la línea de los objetivos comunes de ambas entidades, realizando las gestiones conjuntas necesarias para su última consecución.

SEXTA.- La presentación de la documentación justificativa de la creación de nuevos puestos de trabajo por parte de de la empresa Colegios Británicos Asociados SL para el British College de la Cañada será el de un mes a contar desde el inicio de la actividad.

El cómputo de los nuevos empleos se efectuará mediante la diferencia entre el número de trabajadores existentes en la empresa antes de la solicitud de la licencia de obras y el número existente después del inicio de la actividad.

SÉPTIMA.-

Las partes se comprometen a ejecutar el presente acuerdo en sus propios términos, sometiéndose al ordenamiento jurídico vigente para dirimir las controversias que pudieran surgir en la aplicación del desarrollo del mismo.

OCTAVA . Extinción del convenio.

El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es



- a) Por cumplimiento. El convenio se entenderá cumplido cuando finalice su plazo de duración y CUMPLIMIENTO DE LA SITUACIÓN QUE GENERO LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA A EFECTOS DE BONIFICACIÓN DEL ICIO POR CREACIÓN DE EMPLEO
- b) Por resolución. El convenio se resolverá cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:
1. Mutuo acuerdo
 2. Incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes firmantes.
- En estas situaciones se dará lugar a la pérdida de la bonificación .

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo de colaboración por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

POR LA ENTIDAD

Colegios Británicos Asociados SL

D. /D^a Jorge Hernandez Behamou

POR EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA

LORENZO AGUSTÍ PONS.

EL ALCALDE -PRESIDENTE

SEGUNDO .- Que atendiendo las anualidades de referencia y de la tipología de contrato propuesta se debe cuantificar un número de 8 contratos a efectos de determinación de la posible cuota de bonificación y determinada a la anualidad de 2014 y 2015 , siendo los puestos contabilizados los de Personal docente curso ordinario y personal de limpieza

11º.ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL -GESTIÓN TRIBUTARIA.- SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD MUNICIPAL Y BONIFICACION EN EL ICIO FORMULADA POR EDIFICACIONES CASTELLÓ, SL DE LA OBRA DE REPARACIÓN DE CUBIERTA EN EL COLEGIO VILLAR PALASÍ.- Dada cuenta de la instancia presentada el 8 de mayo de 2014 por D. José Pablo Escribá Félix actuando en representación de la mercantil EDIFICACIONES CASTELLÓ S.L. solicitando que se le conceda la exención o bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por las obras de reparación de cubierta del edificio de infantil del Colegio Villar Palasí de esta población (expte. de obras: 000201/2014-OBRMEN), de las que han resultado adjudicatarios.



RESULTANDO que el interesado basa su petición en que el edificio es de titularidad municipal y las obras han sido solicitadas por el Ayuntamiento a los servicios correspondientes de la Consellería.

RESULTANDO que la declaración responsable de obras menores ha sido presentada en el Ayuntamiento el 8 de mayo de 2014.

RESULTANDO que en fecha 27 de mayo de 2014 por el Técnico de Educación se informa que la obra referida fue solicitada a la Conselleria de Educación mediante escrito del Departamento de Educación en fecha 25 de julio de 2013.

CONSIDERANDO que el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras establece:

"1. Las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto.

2. La declaración de interés o utilidad municipal corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

3. La bonificación en la cuota será:

a) De un 95 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales de daños catastróficos.

b) De un 95 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales de obras de interés local, realizadas por otras Administraciones porque así lo haya solicitado el municipio.

.../...

4. El Ayuntamiento Pleno podrá aumentar el porcentaje de bonificación hasta el 95 por 100, atendiendo a la repercusión de la obra en el municipio de Paterna, debiéndose justificar la misma en el expediente que al efecto se tramite.

5. La solicitud de declaración de utilidad municipal y la consiguiente bonificación en el impuesto podrá formularse por el sujeto pasivo durante la tramitación de la licencia y, como máximo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la misma o del acto administrativo de control en el caso de declaración responsable o comunicación previa."

Abierto el turno de deliberaciones, el Sr. Ramón reiteró los argumentos expuestos en el anterior punto (punto nº10 del Orden del día de la sesión) para justificar su voto en contra



El Sr. Sagredo también recordó los argumentos pronunciados en algunas ocasiones por el actual equipo de gobierno como justificación en la concesión de bonificaciones para este tipo de obras e indicó que su Grupo se opone a la política fiscal del actual equipo de gobierno. Concluyó su turno de palabra denunciando la gestión del Grupo Popular que califica de ilegal, basándose en la sentencia firme que declara ilegal el procedimiento llevado a cabo para la adjudicación de la obra del Auditorio Antonio Cabeza.

El Sr. Gabarda utilizó el término "demagogia" como crítica a las intervenciones pronunciadas por los miembros de la oposición e insistió en la defensa de los intereses de los vecinos de Paterna, como objetivo de la gestión de Grupo Popular. Explicó que se han realizado reparaciones a coste cero para los vecinos del municipio a través de Entidades de utilidad pública, y por ello expone que considera justa la bonificación en el Impuesto.

El Sr. Ramón expuso sus discrepancias con los argumentos expuestos por el Sr. Gabarda en cuanto al "coste cero" de las obras de utilidad pública explicando que, la recaudación de impuestos de los vecinos de Paterna, van asimismo al Estado y se gasta también en eventos como la Copa de América entre otros. Concluyó su turno de palabra haciendo mención a los gastos del Equipo de Gobierno, los cuales han derivado en la imputación de algunos miembros instando al Grupo Popular que no cuenten "cuentos" a los Grupos de la Oposición.

El Sr. Sagredo manifestó la perplejidad del Grupo Socialista sobre lo expuesto por el Sr. Gabarda, sobre que éstas obras son a "coste cero" argumentando que, éste tipo de obras se financian con la recaudación que provienen de los impuestos.

El Sr. Gabarda acusó a los Grupos de la Oposición de "marear" con sus intervenciones, explicó que "a coste cero" significa a coste cero para el Presupuesto municipal.

A la vista de lo expuesto y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal de fecha 17 de junio de 2014 que obra en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (13) y en contra los votos del Grupo Psoe (7), el Grupo Compromís Per Paterna (2) y el Grupo Eupv (2) acuerda:

UNICO.- Declarar la utilidad municipal de la obra de reparación de cubierta del edificio de infantil del Colegio Villar Palasí de esta población (expte. de obras: 000201/2014-OBRMEN), y conceder la bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras a la mercantil EDIFICACIONES CASTELLÓ S.L



Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace:V:\actas2013\Audio Pleno\ACTP140625deliberaciones

12º. ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL -PATRIMONIO.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS CORRESPONDIENTE A GASTOS DE COMUNIDAD PENDIENTES A 31/12/2013 DE DIVERSAS VIVIENDAS MUNICIPALES.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Municipal de fecha 17 de junio de 2014 del siguiente tenor literal:



(12)

Área de Gestión Municipal
rendes@ayto-paterna.es

DICTAMEN
COMISION INFORMATIVA PERMANENTE
DE GESTIÓN MUNICIPAL

martes, 17 de junio de 2014
Comisión Ordinaria 8/2014
FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

**4.º-PATRIMONIO.-RECONOCIMIENTO DE CREDITO CORRESPONDIENTE
A GASTOS DE COMUNIDAD PENDIENTES A 31/12/13, DE DIVERSAS
VIVIENDAS MUNICIPALES Y DOS PLAZAS DE GARAJE.**

A la vista de la documentación (liquidaciones trimestrales, recibos y otros justificantes) presentada por las Administraciones de Fincas de los inmuebles de propiedad municipal que se relacionan, reclamando el pago de los recibos trimestrales de Gastos de Comunidad y de Carácter General pendientes a 31/12/2013:

- a) Vivienda en calle Virgen del Pilar nº 79 pta. 14
- b) Plaza de garaje nº 32 en calle Mariano Benlliure nº 1
- c) Vivienda en calle Mariano Benlliure nº 1, garaje 51 y trastero 24
- d) Vivienda en calle Apeadero nº 15 pta. 3
- e) Vivienda en calle Virgen de Montiel nº 35 pta. 17
- f) Vivienda en calle Virgen de Montiel nº 35 pta. 16
- g) Vivienda en calle Virgen de Montiel nº 35 pta. 15
- h) Vivienda en calle Ramón y Cajal nº 17 pta. 13
- i) Vivienda en calle San Sebastián nº 18 pta. 1
- j) Vivienda en calle San Sebastián nº 18 pta. 7
- k) Vivienda en calle San Sebastian nº 18 pta. 9
- l) Vivienda en calle Virgen de Montiel nº 33 pta. 31
- m) Vivienda en calle Acceso de Ademuz nº 2 pta. 19.
- n) Vivienda en calle Virgen de Montiel nº 37 pta. 27
- o) Vivienda en calle San Agustín nº 10 pta. 15
- p) Vivienda en calle Juan Bautista Benlloch, 20-24

RESULTANDO que el Ayuntamiento es propietario de los inmuebles reseñados anteriormente, inventariados a los folios respectivos nº 1050, 3102, 3101, 3103, 860, 1055, 864, 863, 1201, 1053, 1197, 1051, 1206, 1200, 866 y 1.203 del vigente Inventario de Bienes Municipal a 31/12/2011.

RESULTANDO que el importe total de los recibos pendientes asciende a **7.180,23 €**, según el siguiente detalle:



- a) Liquidación diferencia 4º trimestre 2011, 3º y 4º trimestre de 2012 y segundo y cuarto trimestre de 2013 de gastos de comunidad, vivienda en calle **Virgen del Pilar nº 79 pta. 14**, por importe total de **478,05 €**.
- b) Liquidación recibo octubre 2012 de gastos de comunidad de vivienda pta. 1, garaje 51 y trastero 24 en **calle Mariano Benlliure, nº 1**, por importe total de **73,92 €**.
- c) Liquidación 4º trimestre 2012, 2º trimestre y 4º trimestre 2013 de gastos de comunidad de la plaza de garaje nº 32 en **calle Mariano Benlliure, nº 1**, por importe total de **101,44 €**.
- d) Liquidación recibos de gastos de comunidad meses de agosto a diciembre de 2012, año 2013 completo y recibos de ascensor meses julio a diciembre de 2013 de la vivienda en **calle Apeadero nº 15 pta. 3**, por importe total de **382 €**.
- e) Liquidación recibos de gastos de comunidad año 2013 de la vivienda en **calle Virgen de Montiel nº 35 pta. 17**, por importe total de **144 €**.
- f) Liquidación recibos de gastos de comunidad de los años 2012 y 2013 de la vivienda en **Virgen de Montiel, nº 35 pta. 16**, por importe total de **206,05 €**.
- g) Liquidación recibos de gastos de comunidad de los años 2007, 2011, 2012 y 2013 de la vivienda en calle **virgen de Montiel, nº 35 pta. 15**, por importe total de **432€**.
- h) Liquidación recibos de gastos de comunidad de los años 2011, 2012 y 2013 de la vivienda en **calle Ramón y Cajal nº 17 pta. 13**, por importe total de **960 €**.
- i) Liquidación recibos de gastos de comunidad de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 de la vivienda en **calle San Sebastián, nº 18 pta. 1**, por importe total de **1.296 €**.
- j) Liquidación recibos de gastos de comunidad de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 de la vivienda en **calle San Sebastián, nº 18 pta. 7**, por importe total de **1.140 €**.
- k) Liquidación recibos de gastos de comunidad de los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2013 de la vivienda en calle **San Sebastian nº 18 pta. 9**, por importe total de **468 €**.



- l) Liquidación recibos de gastos de comunidad del 2º, 3º y 4º trimestre de 2013 y recibo 4º trimestre provisión instalación de ascensor de la vivienda en **calle Virgen de Montiel, 33-31**, por importe total **330 €**.
- m) Liquidación recibos de gastos de comunidad años 2010, 2011, 2012, 2013 y derrama extraordinaria año 2011 de la vivienda en **calle Acceso Ademuz nº 2-19º** por importe total de **651,99 €**.
- n) Liquidación recibos de gastos de comunidad de julio a diciembre de 2012 y año 2013 de la vivienda en calle **Virgen de Montiel nº 37 -27** por importe de total de **270 €**.
- o) Liquidación recibos de gastos de comunidad de octubre a diciembre del año 2013 de la vivienda en calle **San Agustín 10-15**, por importe total de **66,78€**.
- p) Liquidación recibos de gastos de comunidad de segundo y tercer trimestre de 2012 y año completo 2013 de la vivienda en calle Juan Bautista Benlloch nº 20-24º, por importe de 180€

RESULTANDO que se remite copia a Intervención de las facturas, certificaciones y documentación acreditativa de los recibos pendientes, para su pago, y que existe consignación presupuestaria para el gasto que se pretende según RC. Ref. nº 201400009606 y RC. De Ref. nº 201400011066.

CONSIDERANDO que el artículo 206 de la Ley 16/05 Urbanística Valenciana establece que los propietarios de los terrenos, construcciones y edificios deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro.

CONSIDERANDO que de acuerdo con el art. 9,5º de la Ley de Propiedad Horizontal es obligación de cada propietario contribuir, con arreglo a la cuota de participación, en los gastos generales para el adecuado sostenimiento del inmueble.

CONSIDERANDO que de acuerdo con el art. 176.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de de las Haciendas Locales, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO que de acuerdo con el art. 60 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.



A la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal con los votos a favor de PP; PSOE y EU y la abstención de COMPROMIS emite el siguiente dictamen:

PRIMERO: Reconocer créditos, convalidar y aprobar el gasto en el Presupuesto del ejercicio de 2014, de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento procedentes de los ejercicios 2005 a 2013 por importe total de **7.000,23 €**, RC.nº 201400009606, y por importe de **180 €**, R.C. nº 201400011066 con cargo a la partida del presupuesto de gastos nº1690-21200, correspondientes a los gastos de comunidad que figuran detallados en el Resultando segundo de esta Resolución.

SEGUNDO: Proceder al pago de las cantidades adeudadas en concepto de gastos de comunidad, como se detallan a continuación:

- a) A la Comunidad de propietarios de la calle **Virgen del Pilar nº 79**, C.I.F nº H-97417018 la liquidación diferencia 4º trimestre de 2011, 3º y 4º trimestre de 2012 y segundo y cuarto trimestre de 2013 de gastos de comunidad correspondientes a la puerta 14, por importe de **478,05 €** (a ingresar en el nº de cta nº 2038/6312/52/3000452210).
- b) A la Comunidad de propietarios de la calle **Mariano Benlliure nº 1**, C.I.F nº H-98293277 la liquidación recibo octubre 2012 de gastos de comunidad correspondientes a la pta. 1, garaje 51 y trastero 24, por importe de **73,92 €** (a ingresar en el nº de cta nº 2038-6292-14-6000017812).
- c) A la Comunidad de propietarios de la calle **Mariano Benlliure nº 1**, C.I.F nº H-98293277 la liquidación del 4º trimestre 2012, 2º y 4º trimestre de 2013 de gastos de comunidad correspondientes a la plaza de garaje nº 32, por importe de **101,44 €** (a ingresar en el nº de cta nº 2038-6292-14-6000017812).
- d) A la Comunidad de propietarios de la calle **Apeadero nº 15**, C.I.F. nº H-96907365 la liquidación recibos meses de agosto a diciembre de 2012 y año 2013 de gastos de comunidad y gastos mantenimiento de ascensor desde julio a diciembre de 2013, correspondientes a la puerta 3, por importe de **382 €** (a ingresar en el nº de cta nº 2038-6234-51-3000410733).
- e) A la Comunidad de propietarios de la calle **Virgen de Montiel nº 35**, C.I.F. nº H-96162129 la liquidación de los recibos del año 2013 de gastos de comunidad correspondientes a la puerta 17, por importe de **144 €** (a ingresar en el nº de cta 0030-3117-55-0000681271).
- f) A la Comunidad de propietarios de la calle **Virgen de Montiel nº 35**, C.I.F. nº H-96162129 la liquidación de recibos de gastos de comunidad año 2013 correspondientes a la puerta 16, por importe de **206,05 €** (a ingresar en el nº de cta. 0030-3117-55-0000681271).
- g) A la Comunidad de propietarios de la calle **Virgen de Montiel nº 35**, C.I.F. nº H-96162129, la liquidación de recibos de los años 2007, 2011,



- 2012 y 2013 de gastos de comunidad correspondientes a la puerta 15, por importe de **432 €** (a ingresar en el nº de cta. 0030-3117-55-0000681271).
- h)** A la Comunidad de propietarios de la calle **Ramón y Cajal nº 17**, C.I.F. nº H-46788329, la liquidación de recibos de los años 2011, 2012 y 2013 de gastos de comunidad correspondientes a la puerta 13, por importe de **960 €** (a ingresar en el nº de cta nº 2038-6234-573000436168).
- i)** A la Comunidad de propietarios de la calle **San Sebastian nº 18**, C.I.F nº H-46757183, la liquidación de recibos de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 de gastos de comunidad correspondientes a la puerta 1, por importe de **1.296 €** (a ingresar en el nº de cta. 2038-9608-12-3001265620)
- j)** A la Comunidad de propietarios de la calle **San Sebastian nº 18**, C.I.F nº H-46757183, la liquidación de recibos de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 de gastos de comunidad correspondientes a la puerta 7, por importe de **1.140 €** (a ingresar en el nº de cta. 2038-9608-12-3001265620)
- k)** A la Comunidad de propietarios de la calle **San Sebastian nº 18**, C.I.F nº H-46757183, la liquidación de recibos de los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2013 de gastos de comunidad correspondientes a la puerta 9, por importe de **468 €** (a ingresar en el nº de cta. 2038-9608-12-3001265620)
- l)** A la Comunidad de propietarios de la calle **Virgen de Montiel nº 33**, C.I.F nº H-96778535, la liquidación de gastos de comunidad del 2º, 3º y 4º trimestre de 2013 y recibo 4º trimestre provisión instalación de ascensor correspondiente a la puerta 31, por importe de **330 €** (a ingresar en el nº de cta. 0081-0145-01-0002168321).
- m)** A la Comunidad de propietarios de la calle **Acceso Ademuz nº 2**, C.I.F nº H-46702882, la liquidación de recibos de gastos de comunidad de los años 2010, 2011, 2012, 2013 así como derrama extraordinaria del año 2011, correspondientes a la puerta 19, por importe de **651,99 €** (a ingresar en el nº de cta. 0081-0145-02-0002690071).
- n)** A la Comunidad de propietarios de la calle **Virgen de Montiel nº 37**, C.I.F nº H-96664347, la liquidación de recibos de comunidad de julio a diciembre de 2012 y año 2013 correspondientes a la puerta 27, por importe de **270 €** (a ingresar en el nº de cuenta 3082-1268-41-3151070210)
- o)** A la Comunidad de propietarios de la calle **San Agustín, 10**, C.I.F. nº H-46881553, la liquidación de recibos de comunidad de octubre a diciembre del año 2013 correspondientes a la puerta 15, por importe de **66,78€** (A ingresar en el número de cuenta nº 0081/0630/99/0001058012)
- p)** A la Comunidad de propietarios de la calle **Juan Bautista Benlloch, 20**, C.I.F. nº H-46907192, la liquidación de recibos de comunidad de segundo y tercer trimestre de 2012 y año completo 2013 correspondientes a la puerta 24, por importe de **180€** (a ingresar en el número de cuenta nº 2038/9608/16/3001554863.



AJUNTAMENT DE
Paterna



AJUNTAMENT DE
Paterna

Área de Gestión Municipal
rendes@ayto-paterna.es

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a las Comunidades de Propietarios referidas, y a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.

Paterna, miércoles, 18 de junio de 2014

EL PRESIDENTE;

Fdo. Vicente Sales Sahuquillo

Ante mí
LA SECRETARIA,

Fdo. Carmen García Pérez



Abierto el turno de deliberaciones el Sr. Ramón reprobó el reconocimiento de crédito que se trae al Pleno, siendo que el Equipo de Gobierno está liquidando deudas por gastos de Comunidad a los vecinos, pendientes desde el ejercicio 2006. Todo ello deriva en una confrontación, respecto a lo que lleva gastado el Equipo de Gobierno en consultoras externas así como en proyectos "virtuales". Critica asimismo el gasto aprobado en Márketing, señalando que ello ha originado la imputación de los Tenientes de Alcalde que forman la Junta de Gobierno Local.

El Sr. Sagredo anuncia el voto a favor, de su Grupo. Expone que se debería hacer lo mismo con las viviendas de SUMP, que debe más de 100.000 euros en gastos de Comunidad a vecinos. Concluyo instando al Equipo de Gobierno a que no eluda la responsabilidad de poner solución al problema con los vecinos, originado por la deuda de la empresa SUMP.

El Sr. Palma recordó las deudas por expropiaciones que el Ayuntamiento ha liquidado hasta el momento asumiendo el gasto de SUMP de manera subsidiaria. Justificó el problema de la deuda pendiente de SUMP con los vecinos, en que la empresa se encuentra en liquidación, no teniendo el Ayuntamiento relación alguna con la misma.

El Sr. Sagredo instó al Sr. Palma para que ofrezca explicaciones a los vecinos que en su día compraron una vivienda de protección oficial, con la garantía de que estaba respaldada por el Ayuntamiento.

El Sr. Palma en contestación a lo expuesto por el Sr. Sagredo insta al mismo a que dirija sus declaraciones a quien sorteó miles de viviendas, dejando una deuda considerable al Ayuntamiento, aludiendo al anterior Equipo de Gobierno.

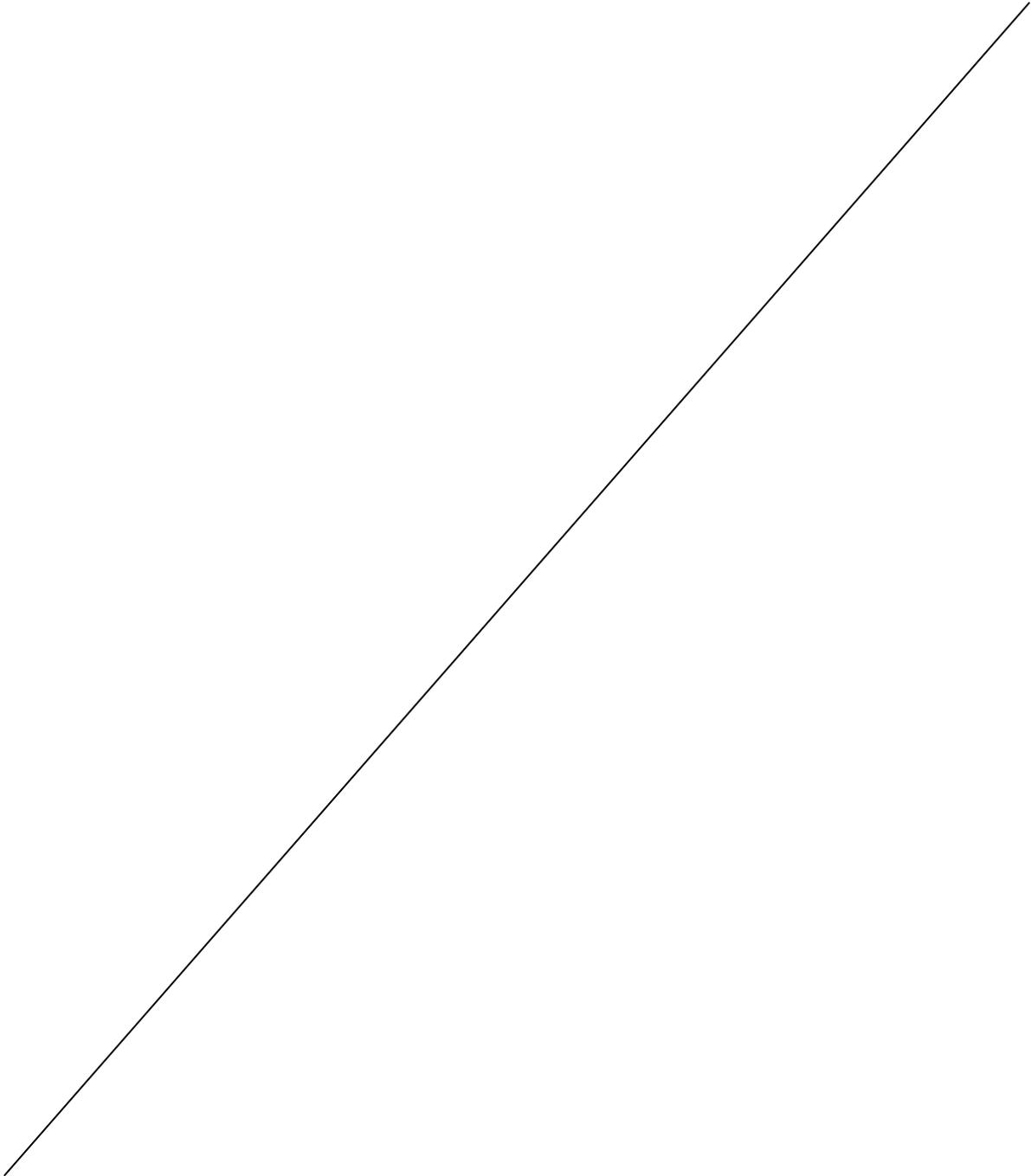
La Sra. Alcaldesa Presidenta en funciones interviene para aclarar la situación de SUMP. A tal efecto expone que la empresa pública SUMP se encuentra en una situación concursal, razonando que por éste motivo, el Ayuntamiento no puede hacerse cargo de la deuda de ésta empresa.

A la vista de lo expuesto y del dictamen de la comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal de fecha 17 de junio de 2014 el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (13) y el Grupo Psoe (7) y la abstención del Grupo Compromís Per Paterna (2) y el Grupo Eupv (2) acuerdo lo dispuesto textualmente en el dictamen de la comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal de fecha 17 de junio de 2014 anteriormente transcrito y que obra en el expediente de su razón.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace:V:\actas2013\Audio Pleno\ACTP140625deliberaciones



13º.- ALCALDÍA.- DACIÓN CUENTA AL PLENO DE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL. Acto seguido la Alcaldesa en funciones incorpora informe sobre la situación del desempleo, correspondiendo los datos a la documentación que se incorpora al Acta del siguiente tenor literal:





PROMOCION ECONÓMICA Y EMPLEO
CLASIFICACIÓN:2.7.9.1
EXP.: 1/14
Inf 05

INFORME

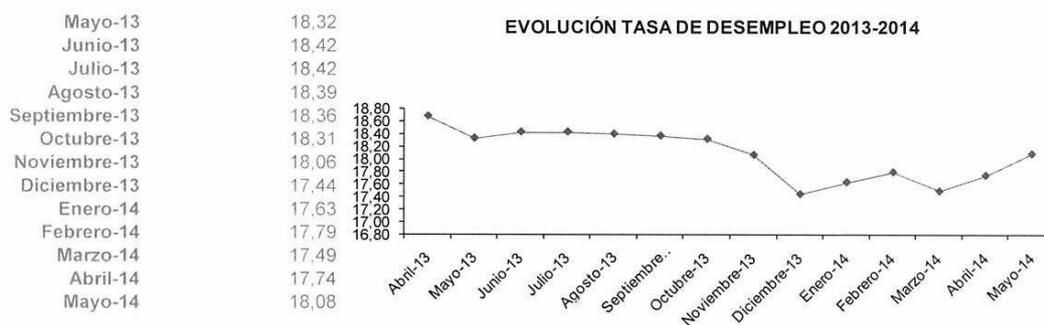
RESULTANDO la solicitud relativa al informe sobre la coyuntura de la situación del desempleo y las contrataciones en el municipio de Paterna.

RESULTANDO que para la obtención de datos oficiales se depende de las publicaciones oficiales del Servef y del Servicio Publico de Empleo Estatal (SEPE), los cuales no lo hacen efectivo siempre en la misma fecha.

RESULTANDO que la tasa de desempleo no se publica por la EPA con desagregación municipal y que por lo tanto se realiza una estimación con datos no oficiales ofrecidos por el padrón municipal y el número de desempleados publicado por el SERVEF o el SEPE (en función de quien antes publique los datos).

Visto lo que antecede, informo:

PRIMERO.- La estimación de la tasa de desempleo municipal, a partir de las fuentes del Padrón Municipal y el SERVEF, es la siguiente:



Tasa de desempleo: DEMANDANTES ACTIVOS DESOCUPADOS INSCRITOS EN EL SERVEF SOBRE LAS PERSONAS EN EDAD DE TRABAJAR SEGÚN PADRÓN MUNICIPAL. (Hay que tener en cuenta que esta no es una tasa de paro real, sino una estimación. La EPA no publica datos de desempleo, ni de población activa a nivel municipal, por lo que es necesario utilizar el paro registrado en la correspondiente oficina SERVEF y la población en edad de trabajar según Padrón Municipal. La tasa calculada con ambas magnitudes, con toda probabilidad infravalora el desempleo real del municipio).



SEGUNDO.- El desempleo por sexo, edad y sectores de actividad publicados por el SEPE y el SERVEF son:

	TOTAL	SEXO Y EDAD						SECTORES				
		HOMBRES			MUJERES			AGRI- CULTURA	INDUS- TRIA	CONS- TRUCCIÓN	SERVICIOS	SIN EMPLEO ANTERIOR
		<25	25 - 44	>=45	<25	25 - 44	>=45					
mayo 2013	8.571	394	2.154	1626	404	2.363	1.630	109	930	1.375	5.827	330
abril 2014	8.189	392	1.897	1.588	383	2.253	1.676	119	867	1.161	5.714	328
mayo 2014	8.225	402	1.887	1.586	374	2.289	1.687	125	870	1.151	5.750	329

TERCERO.- Las contrataciones por tipología, sexo y sectores publicados por el SEPE y el SERVEF son:

	TOTAL	TIPO DE CONTRATO						SECTORES			
		HOMBRES			MUJERES			AGRI- CULTURA	INDUS- TRIA	CONS- TRUCCIÓN	SERVICIOS
		INC. INDEF.	INC. TEMPORAL	CONVERT. INDEF.	INC. INDEF.	INC. TEMPORAL	CONVERT. INDEF.				
mayo 2013	1.718	105	931	33	40	580	29	35	174	87	1.422
abril 2014	1.664	89	903	38	64	545	25	5	265	104	1.290
mayo 2014	2.602	67	1.568	46	54	839	28		266	104	2.232

CUARTO.- Los datos publicados por el SEPE y el SERVEF de desempleados y contratos en la Provincia de Valencia:

DESEMPLEADOS

	TOTAL
mayo 2013	291.623
abril 2014	273.506
mayo 2014	271.243

CONTRATOS

	TOTAL
mayo 2013	61.890
abril 2014	57.591
mayo 2014	69.728

QUINTO.- El número de habitantes facilitados por el Padrón municipal es de 67.935 habitantes.

SEXTO.- Numero de afiliaciones a la seguridad social de 2014. (Últimos datos publicados por la seguridad social)

AFILIACIONES ULTIMO DIA DEL MES EN PATERNA ENERO-MAYO 2014

	Reg. General	Agrario	Hogar	Autónomos	MAR	Carbón	TOTAL
ENERO	30.900	98	464	4.174	<5	0	35.637
FEBRERO	31.119	85	467	4.202	<5	0	35.874
MARZO	31.328	76	477	4.247	<5	0	36.129
ABRIL	31.119	83	487	4.279	<5	0	36.290
MAYO	31.433	77	484	4.279	<5	0	36.313

Paterna, a 18 de junio de 2014

JEFE DE AREA DE
GARANTIA SOCIAL Y EMPLEO

Pedro Romero Almendros



AGENTE DE EMPLEO Y
DESARROLLO LOCAL

Alejandro Carrión Ros

Acto seguido la Alcaldesa en funciones da cuenta del estado de ejecución del presupuesto que se incorpora al Acta del siguiente tenor literal:



AJUNTAMENT DE
Paterna

17



AJUNTAMENT DE
Paterna

ÀREA: INTERVENCIÓ
GESTIÓ ECONÒMICA PRESUPUESTARIA
NEGOCIADO CONTABILIDAD DE GASTOS
Exp.: 72/14

Asunto.- Dación cuenta Estado de Ejecución a 19 de Junio de 2014.

Cumplimentando el Acuerdo de Pleno de Julio de 2011, adjunto remito ESTADO DE JECUCIÓN del Presupuesto a 19 de Junio de 2014, situación que presenta la contabilidad a día de la fecha, conformado por:

- Estado de Ingresos.
- Estado de Gastos.
- Resumen por Capítulos ingresos y gastos.

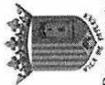
Lo que se traslada al Ayuntamiento Pleno, para que se de por enterado.

Paterna, a 19 de Junio de 2014
GESTIÓ ECONÒMICA PRESUPUESTARIA



Fdo.: Raúl Alcón Alagarda.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es



Presupuesto 2014

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
Hasta el mes de Junio

Fecha: 19/06/2014

Página: 1

Agrupado por capítulo

Capítulo	Previsió Inicial	Modificaciones	Previsiones Definitivas(1)	Total Derechos Reconocidos(2)	%2/1	Total Ingresos(3)	%3/1
1 Impuestos directos	32.320.000,00	0,00	32.320.000,00	28.743.560,24	88	8.567.384,43	26
2 Impuestos indirectos	400.000,00	0,00	400.000,00	110.835,02	27	55.656,68	13
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.949.200,00	493.366,68	4.442.566,68	1.727.047,32	38	972.882,51	21
4 Transferencia corrientes	15.333.662,00	983.077,28	16.316.739,28	14.080.425,64	86	6.100.817,25	37
5 Ingresos patrimoniales	546.000,00	0,00	546.000,00	133.424,39	24	109.835,89	20
6 Enajenación de inversiones reales	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0	0,00	0
7 Transferencias de capital	0,00	25.000,00	25.000,00	51.780,00	207	30.000,00	120
8 Activos financieros	6.200,00	18.844.384,88	18.850.584,88	0,00	0	0,00	0
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0
Total Ejercicio Corriente	52.556.062,00	20.345.828,84	72.901.890,84	44.847.072,61	61	15.836.576,76	21
Residuos Ejercicios Anteriores				,00		,00	
TOTAL				44.847.072,61		15.836.576,76	

© Iva, informática

6



Presupuesto 2014

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
Hasta el mes de Junio**

Agrupado por capítulo

Fecha: 19/06/2014

Página: 1

Capítulo	Crédito Inicial	Modificaciones Créditos	Créditos Definitivos(1)	Obligaciones Reconocidas(2)	%2/1	Pagos Realizados(3)	%3/1
1 GASTOS DE PERSONAL	15.421.000,00	867.229,98	16.288.229,98	5.841.617,03	35	5.841.597,03	35
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	888.479,01	577.011,73	18.965.490,74	6.549.599,54	34	5.577.781,01	29
3 GASTOS FINANCIEROS	2.715.756,39	0,00	2.715.756,39	589.001,38	21	537.540,52	19
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.661.221,21	0,00	2.661.221,21	1.196.922,26	44	860.913,59	32
6 INVERSIONES REALES	3.038.286,56	99.112,54	3.137.399,10	901.868,89	28	560.990,27	17
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	5.217.408,22	18.747.521,69	23.964.929,91	1.680.579,56	7	1.680.579,56	7
Total Ejercicio Corriente	47.442.151,39	20.290.875,94	67.733.027,33	16.759.588,66	24	15.059.401,98	22
Residuos Ejercicios Anteriores				,00		,00	
TOTAL				16.759.588,66		15.059.401,98	

© ICA, inform@ica.es

λ



Abierto el turno de deliberaciones el Sr. Parra solicitó explicaciones políticas por parte del equipo de gobierno respecto al aumento de la tasa de desempleo que ha sufrido una caída afectando a las mujeres de más de 45 años y a los hombres de menos de 25.

El Sr. Ramón insistió en el problema del incremento de la tasa de desempleo. Insta a la Sra. Martínez que éste tema sea tratado de forma sustancial. Solicitó explicaciones sobre algunos detalles relacionados con las contrataciones, los cuales suscitan dudas en relación con la tasa de desempleo, citando el número de contratos y afiliaciones a la Seguridad Social respecto al aumento del desempleo. Concluyó su turno de palabra refiriéndose al Presupuesto para el ejercicio 2015, solicitando al Equipo de Gobierno ofrezca explicaciones sobre la forma en la que va a ser gestionado el mismo.

Acto seguido el Sr. Sagredo realiza una crítica sobre las declaraciones formuladas por el Equipo de Gobierno en anteriores Plenos sobre la tasa de desempleo, y hace una comparativa entre las cifras del mismo al inicio de la primera legislatura del Grupo Popular hasta la fecha, apuntando que el número de personas desempleadas se ha acentuado desde entonces. Plantea al Equipo de Gobierno que revise su estrategia para la creación de empleo.

La Sra. Alcadesa en funciones toma la palabra para explicar las causas del incremento del desempleo, en contestación a las consideraciones expuestas por el Sr. Ramón en su anterior turno de palabra. Manifestó que es cierto que se ha producido un incremento de afiliaciones, señalando también que desde hace unos meses ha aumentado el número de personas que se está empadronando en Paterna.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: V:\actas2013\Audio Pleno\ACTP140625deliberaciones

14º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ARTº 46.2.E LRRL)

- a. **DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL Nº1714 DE FECHA 22/05/2014 AL Nº2126 DE FECHA 18/06/2014** Dada cuenta de los Decretos de Alcaldía y Concejales con facultades delegadas, del nº Nº1714 de fecha 22/05/2014 al Nº2126 de fecha 18/06/2014, ambos inclusive, el Pleno se da por enterado.
- b. **DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS 17,18,19/2014 y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PÚBLICA Nº1/2014.** Dada cuenta de las Actas de Junta de Gobierno

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es



local, números 17, 18 y 19 y del Acta de Junta de Gobierno Local Pública nº1/2014, el Pleno se da por enterado

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: V:\actas2013\Audio Pleno\ACTP140625deliberaciones

15º.- MOCIONES

I) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE, RELATIVA A "PARALIZACIÓN DE LA GESPA".- Dada cuenta de la moción de referencia, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 26 de mayo de 2014 el Consejo de Estado emitió dictamen previo respecto la Ley de Reforma Local en el que se reconocen que existen fundamentos jurídicos suficientes para que los municipios presenten recurso ante el Tribunal Constitucional para que éste se pronuncie acerca de su constitucionalidad.

La Ley de Reforma Local, según miles de municipios que ya han presentado el recurso, y según el Consejo de Estado, vulnera gravemente la autonomía de los municipios, privando a los ciudadanos de servicios públicos.

Dicha ley hará que los Ayuntamientos vayan perdiendo competencias hasta que los servicios públicos se conviertan en negocios privados, se multipliquen los gastos y aumenten las duplicidades.

La reducción de competencias de los municipios implica la obligación de no prestar servicios impropios, tal y como sucede ahora, cuya consecuencia será una reducción alarmante en los servicios directos y diarios a los ciudadanos.

En febrero de 2014, el alcalde de Paterna y sus concejales votaron en contra de una moción del Grupo Socialista en la cual se pedía que el Ayuntamiento de Paterna se uniera al amplio listado de municipios que pedían la anulación y paralización de la Ley de Reforma de la Administración Local.

Lorenzo Agustí justificó la privatización de Gespa con el cumplimiento de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad en la Administración Local.

El PSOE siempre se ha mostrado en contra de esta Ley, al entender que lesiona gravemente el municipalismo y que priva a los ciudadanos de servicios municipales.



El Alcalde de Paterna reconoció que "se debe favorecer la iniciativa privada de las empresas especializadas", lo que escenifica su defensa de lo privado ante lo público, y el desamparo absoluto en el que se van a encontrar los trabajadores de GESPA, en particular, y todos los vecinos de Paterna en general.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1. El Ayuntamiento de Paterna anulará el proceso de venta de GESPA hasta que el Tribunal Constitucional emita sentencia relativa a la constitucionalidad de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad en la Administración Local.*
- 2. Que el Ayuntamiento de Paterna se sume a los más de 3.500 municipios que ya han presentado recurso ante el Tribunal Constitucional.*
- 3. Dar traslado de la presente al Comité de Empresa de GESPA, así como a todos los trabajadores de la empresa pública, a las asociaciones de vecinos y Juntas de Barrio del municipio."*

Abierto el turno de deliberaciones el Sr. Parra anuncia que su Grupo va a apoyar la moción, recordando a tal efecto que esto es factible debido a la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, producto del acuerdo entre el Partido Socialista y el Partido Popular, y que abrió una vía para la aprobación de leyes como la Ley de Racionalización de la Administración Local, en la que se basa el Equipo de Gobierno para la enajenación de la empresa GESPA.

Se refiere acto seguido a la presencia de Rosa Vidal, de Broseta Abogados, en una reunión que tuvo lugar en las Cortes Valencianas, en el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida y, a petición de los promotores de Proyecto "Puerto Mediterráneo", añadiendo que la Sra. Vidal se encontraba entre los mismos. Declara el Sr. Parra al respecto, que la Sra. Vidal es quien hizo un informe favorable para la venta de la empresa GESPA.

Concluye el Sr. Parra refiriéndose a los proyectos "Puerto Mediterráneo y Zona Franca" así como a la transacción de GESPA diciendo que todo esto "huele muy mal".

El Sr. Ramón efectúa un análisis sobre la política en materia de gestión municipal llevada a cabo por el Equipo de Gobierno, calificando la misma de "errática" así como llena de contradicciones. Cita antecedentes para explicar las consideraciones que expone, así como el origen de los recortes.

Prosigue realizando una advertencia al Equipo de Gobierno, de las consecuencias que pueden derivarse de política de gestión que



están instaurando, acordando la ejecución de decisiones atendiendo a informes de Consultoras privadas y sin contar con la aprobación de los funcionarios con habilitación de carácter nacional. Concluye su turno de palabra anunciando el voto a favor de su Grupo.

El Sr. Sagredo acusa al Equipo de Gobierno de haber arruinado la empresa SUMP y, critica la pretensión del mismo sobre la venta de la empresa GESPA, aludiendo en sus consideraciones al oportunismo del Grupo Popular, manifestando que, se ha acogido a la Ley 27/2013 de 1 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local para llevar a cabo la enajenación de la empresa pública, a una empresa privada, recordando que, la citada Ley cuenta con un informe del Consejo de Estado en contra. Recuerda además la Circular de Consellería de Agricultura, Pesca, Alimentación y agua, que fue publicada en el DOGV el pasado 20 de junio sobre el nuevo régimen competencial que viene recogido en la Ley 27/2013, en la que se permite la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan prestar incluso las competencias impropias, debido a la situación económica de la Generalitat Valenciana.

Concluye su turno de palabra el Sr. Sagredo recordando que, hace poco fueron aprobadas las cuentas municipales y el balance resultó positivo alegando al respecto que, el Equipo de Gobierno "tendrá que inventar otra excusa".

El Sr. Parra lamentó la venta de la empresa GESPA, efectuada con bastante opacidad.

Recuerda a continuación una propuesta que fue planteada por su Grupo, y que fue presentada por Registro de Entrada del Ayuntamiento, y que consistía en la reconversión de GESPA en una Cooperativa de trabajadores para la prestación de Servicios Públicos en Paterna, como instrumento para la creación de empleo estable reiterando al respecto que hasta la fecha, no han recibido respuesta por parte del Equipo de Gobierno. Concluyó, solicitando

El Sr. Ramón matizó que ahora el Equipo de Gobierno tiene la oportunidad de paralizar la venta de la empresa GESPA, votando a favor de la moción.

El Sr. Sagredo interviene a continuación y expone que a pesar de la incredulidad de muchas personas, GESPA se trataba de la "Crónica de una muerte anunciada".

La Sra. Villajos acusa a los Grupos de la Oposición de proferir "todas las barbaridades que se les ocurren". Manifiesta que el Sr. Alcalde reunió a los trabajadores de la empresa GESPA para explicarles la posible venta de la empresa GESPA. Prosigue diciendo que los Grupos de la Oposición no estuvieron de acuerdo con la creación de la empresa



GESPA en su momento adicionando que, ahora tampoco están de acuerdo con la venta de la misma.

A continuación se somete a votación de los Srs. Corporativos la moción siendo esta desestimada por el Pleno en atención a los votos a favor del Grupo Psoe (7) del Grupo Compromís Per Paterna (2) y del Grupo Eupv (2) y en contra los votos del Grupo Popular (13)

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: V:\actas2013\Audio Pleno\ACTP140625deliberaciones

II) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO EUPV, RELATIVA A "APERTURA DE UN PROCESO CONSTITUYENTE Y LA ADHESIÓN DE PATERNA A LA RED DE MUNICIPIOS POR LA TERCERA REPÚBLICA".- Dada cuenta de la moción de referencia, del siguiente tenor literal:

"MOCIÓN"

Los demócratas de toda condición, comprometidos con los ideales de Justicia, Libertad, Igualdad y Fraternidad, herederos del legado social, cultural y emancipador de la II República, hemos de manifestar nuestro más firme rechazo al modo en que la actual Constitución impone a los españoles una monarquía heredera directa de la dictadura de Franco, que nunca fue refrendada por las urnas y que hurtó a la ciudadanía la posibilidad de elegir la forma de Estado.

En la España de hoy, el régimen republicano sería el mejor marco para la defensa de los derechos y libertades democráticas, instrumento imprescindible para asegurar el autogobierno de los diversos pueblos que componen nuestro Estado y un medio para superar los límites que la economía capitalista impone al desarrollo efectivo de los derechos sociales.

El Ayuntamiento de Paterna hace un llamamiento al conjunto de los hombres y mujeres para defender la memoria y los valores de la república de los trabajadores y trabajadoras, de la paz, a denunciar y combatir con fuerza las diversas acciones que pretenden denigrar la realidad de lo que fue la II República Española. Por ello propiciamos una estrategia unitaria para apertura de un proceso constituyente. Llamamos a iniciar y desarrollar este movimiento cívico y político de carácter

convergente y unitario en todos los niveles organizativos, como germen para la consecución de la III República Española, sobre los siguientes pilares:

1º.- En primer lugar, tendrá que vertebrarse a partir del reconocimiento de los derechos humanos: civiles, políticos, sociales y



medioambientales, de este modo avanzaremos hacia una sociedad de pleno empleo, con reducción de la jornada laboral y reparto del tiempo de trabajo, con desarrollo sostenible, con protección social plena y fiscalidad progresiva.

2º.- Planteamos, en el marco del modelo de estado republicano, la democracia participativa, se trata de llevar la democracia a ámbitos hoy vedados, como la economía o la cultura, así como profundizar en la democracia política.

3º.- Queremos rescatar el inmenso valor histórico, ético y político del artículo sexto de la Constitución de 1931 para defender una política de paz: "España renuncia a la guerra como instrumento de política nacional".

4º.- Apostamos por un modelo de estado inspirado en los valores del humanismo laico, que se asienta en el principio de la libertad absoluta de conciencia. Hay que derogar el inadmisibles Concordato suscrito con el Vaticano hace tres décadas y liberar a la escuela pública del adoctrinamiento de la religión católica.

5º.- Está el valor de la austeridad, entendido como la racionalidad y la sintonía entre las necesidades sociales y las aportaciones presupuestarias y de infraestructuras necesarias.

6º.- La situación política prueba la necesidad de construir un Estado federal republicano y solidario que supere la denominada "España de las autonomías". Los territorios federados, para la construcción del nuevo Estado, aceptarán como patrimonio común de todos los siete ejes que desarrollan la propuesta republicana. El desarrollo legislativo corresponderá a las Cortes Generales de la República y el desarrollo ejecutivo al Gobierno Federal. El Estado tendrá tres administraciones: la General, la de cada federación y la municipal, avanzaremos hacia la comarcalización de cada federación. En la atribución y ejecución de las competencias se tendrá en consideración el principio de subsidiariedad.

7º.- Pretendemos construir la Tercera República Española en el marco de una Europa federal a partir del impulso de un auténtico proceso constituyente europeo.

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Paterna se suma a la Red de Municipios y Cargos Públicos por la Tercera República, como ya han hecho y avalado los Plenos de decenas de Ayuntamientos de toda España, para impulsar un proceso constituyente hacia la República, utilizando todos los mecanismos democráticos y pacíficos que prevé la Constitución Española en sus artículos del 166 al 169.



SEGUNDO.- Hacer llegar la presente iniciativa a Las Cortes Generales, a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos, así como a la Unión Europea y a la Comunidad Internacional para su reconocimiento y estudio, para que transcurra por los cauces democráticos, y para que se hagan eco las instituciones constitucionalmente competentes.

TERCERO.- Declaramos agotado el modelo de Estado actual, y llamamos a la ciudadanía a demandar la reforma de la Constitución, y la convocatoria de un referéndum, donde sean los ciudadanos y las ciudadanas los y las que decidan con votos democráticos, la forma de Estado que prefieren para el Estado Español."

Abierto el turno de deliberaciones, el Sr. Ramón anuncia que su Grupo va a votar a favor de ésta moción, para reafirmar la condición de Republicanos y en defensa de los derechos y libertades. Manifiesta estar a favor de un proceso Constituyente, y que los ciudadanos puedan decidir el modelo de Estado que prefieren.

El Sr. Parra expresa su deseo de contar con los votos favorables de los Grupos Compromís y PSOE, así como también del Grupo Popular apuntando que dentro de éste partido, existen muchos Republicanos. Cita al respecto unas declaraciones efectuadas en su día por Cristina Cifuentes, en las que reconocía su condición Republicana. Se refiere a la crisis Institucional existente originada por asuntos relacionados con la corrupción, sobre lo cual, relaciona algunos antecedentes. Realiza una comparativa entre el histórico Régimen de Franco y el contexto actual constituido por el Bipartidismo aludiendo a la decadencia del sistema bipartidista actual. Critica la actitud del Gobierno del Partido Popular, ante la propuesta que intentó plantear el Grupo Izquierda Unida en el Parlamento alegando que, no pudieron intervenir para proponer un Referéndum, enunciando al respecto que detrás de esta actitud existe un miedo a lo que puedan expresar los ciudadanos.

El Sr. Dorce interviene acto seguido y anuncia que el Grupo Socialista votará a favor de la moción, basando esta decisión en las consideraciones sobre que, la Jefatura de Estado ha de someterse a la expresión de la voluntad del pueblo de forma democrática, y al entender que la República como forma de Estado, es más racional y acorde con los principios democráticos.

Por último el Sr. Parra realiza un llamamiento a los Corporativos del Grupo Popular, para que sean responsables y demócratas.

A continuación se somete a votación de los Srs. Corporativos la moción siendo ésta desestimada por el Pleno en atención a los votos a favor del Grupo Psoe (7) del Grupo Compromís Per Paterna (2) y del Grupo Eupv (2) y en contra los votos del Grupo Popular (13)



Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace:V:\actas2013\Audio Pleno\ACTP140625deliberaciones

III) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE, RELATIVA A "ESCUELA MUNICIPAL TEATRO Y DANZA" Dada cuenta de la moción de referencia, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 44.1 de la Constitución Española recoge literalmente que "los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho."

Es por ello que los ayuntamientos, como administraciones públicas, deben velar porque todos los ciudadanos puedan acceder a ofertas culturales en igualdad de condiciones así como tener acceso a la docencia en Artes Escénicas.

Sin embargo, el actual el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Paterna, en lugar de garantizar este derecho constitucional, está poniendo en riesgo otra vez la continuidad de la Escuela Municipal de Teatro y Danza.

El hecho de que todavía no se hayan iniciado los trámites oportunos para garantizar su continuidad y que ni siquiera se haya habilitado una partida presupuestaria que garantice la prestación de estas actividades, hace evidente que la verdadera intención del alcalde es no volver a ofertar estos servicios en Paterna.

Una vez más, esta situación está generando incertidumbre entre los usuarios que dan clase en alguna de las disciplinas que se imparten en el Gran Teatro.

Hay que recordar que, en 2013, Lorenzo Agustí tomó unilateralmente la decisión de cerrar la Escuela Municipal de Teatro y Danza, una medida que tuvo que rectificar por la gran demanda que hay entre la población de Paterna y el manifiesto interés de los alumnos por estudiarlas.

Para evitar que entraremos en el mes de julio sin que se hayan iniciado los trámites necesarios para que esta escuela pueda estar en funcionamiento el próximo curso, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *Que el Pleno del Ayuntamiento apruebe una modificación de crédito para dotar económicamente a la Escuela Municipal de Teatro y*



Danza para el curso 2014-2015, aplicado el gasto a la aplicación 4220-1402-60900 destinada a la Adquisición de Terrenos Militares.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Paterna publique los pliegos y licite el servicio Escuela Municipal de Teatro y Danza.

CUARTO.- Dar traslado a los alumnos de la Escuela Municipal de Teatro y Danza, juntas de barrio y a las demás asociaciones del municipio."

Abierto el turno de deliberaciones la Sra. Rodríguez de Ahumada critica la moción presentada por el Grupo Socialista, entendiendo que el único objetivo debe ser el disfrutar de "un minuto de gloria". Califica la moción de ser "totalmente incierta" desde el primero hasta el último punto de la misma, relacionando aspectos de la misma y razonando su postura.

La Sra. Periche declara que no necesita "ningún minuto de gloria". Manifiesta que no duda del trabajo de la Concejalía y aclara que por ello, se ha dirigido al Sr. Palma y no a la Sra. Rodríguez de Ahumada, ya que lo que reclama es la dotación presupuestaria.

La Sra. Rodríguez de Ahumada afirma que se llevarán a cabo los cursos de teatro y danza y que el expediente está ya en marcha.

La Sra. Periche insta al Grupo Popular a que se comprometa mediante el voto a favor, a que se lleven a cabo los cursos, suponiendo que el voto del Partido Popular será favorable a tal efecto.

A continuación se somete a votación de los Srs. Corporativos la moción siendo esta desestimada por el Pleno en atención a los votos a favor del Grupo Psoe (7) del Grupo Compromís Per Paterna (2) y del Grupo Eupv (2) y en contra los votos del Grupo Popular (13)

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace:V:\actas2013\Audio Pleno\ACTP140625deliberaciones

IV.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE, RELATIVA A "COMEDORES ESCOLARES".- Dada cuenta de la moción de referencia, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La larga crisis económica que venimos padeciendo, junto con una política descontrolada, por parte del Gobierno de Rajoy, de recortes sociales y desmantelamiento de los servicios públicos básicos y

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es



derechos conquistados en los últimos años, está provocando el aumento dramático de la pobreza en nuestro país.

Desde el Observatorio Social de España señalan que nuestro país encabeza la lista entre los que más ha aumentado la pobreza infantil en los últimos años. En España el porcentaje de niños que viven en hogares con pobreza extrema ha crecido más de 4 puntos porcentuales desde que empezó la crisis, la cifra más alta de toda la UE, sólo por debajo de Rumanía y Bulgaria.

Los efectos de la pobreza infantil son altamente perjudiciales y se relacionan con problemas de salud en la edad adulta. El impacto de la mala nutrición o la falta de estímulos educativos en edades tempranas pueden tener consecuencias de difícil y costoso arreglo, comprometiendo no sólo el futuro de esos niños y niñas, sino el de todos, disminuyendo la capacidad económica y productiva del país.

Si bien existe una estrecha relación entre la situación de pobreza de los niños y el desempleo de sus padres o la pérdida de renta de éstos, las políticas públicas bien orientadas pueden hacer mucho por la infancia para contrarrestar los efectos de dichas situaciones de pobreza.

La falta de ingresos en los hogares por la profundidad de la crisis ya está provocando que muchas familias tengan que acabar recortando en necesidades básicas como la comida. El déficit alimentario afecta al desarrollo del menor, además de aumentar el riesgo de sufrir enfermedades respiratorias y cardiovasculares, así como de las infecciones. La inseguridad del riesgo de pobreza tiene ya de por sí enormes consecuencias en el presente y en el potencial de desarrollo de los niños, sembrando un germen de desigualdad que irá presentándose en el futuro desarrollo hacia la vida adulta.

Los servicios de comedores escolares han permitido mitigar esta realidad durante el curso escolar, pero nos encontramos ante un final de curso incierto en el que esta necesidad pueda quedar desatendida al cerrar el centro escolar, y por tanto el servicio de comedor.

Es por todo ello que los socialistas consideramos que este servicio directo de atención en el comedor debe mantenerse en etapas de vacaciones escolares mediante un Plan específico para ello.

En 2013, tras la propuesta socialista, se habilitó el servicio gratuito de comedor escolar para julio y agosto en Paterna, una iniciativa que tuvo una gran acogida entre las familias paterneras con dificultades.

Hay que recordar que a día de hoy en Paterna, hay más de 500 niños en riesgo de exclusión social, por lo que se hace imprescindible que el Ayuntamiento de Paterna emprenda programas propios consignando



partidas presupuestarios para este fin, o se acoja a ayudas de otras administraciones para evitar la malnutrición infantil.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes
ACUERDOS:

- 1. Adoptar, de manera inmediata, un "Plan de Apoyo a la Alimentación Infantil" que contenga las medidas y recursos suficientes para garantizar que las familias con menores a su cargo (aquellos niños y niñas) que se encuentren en situación de necesidad tengan cubiertas sus necesidades básicas de alimentación, y garantizar el acceso de los menores, al menos, a tres comidas diarias, y facilitar el acceso a una dieta lo más equilibrada posible para evitar problemas de malnutrición infantil; habilitando para ello todos los medios a disposición de las administraciones públicas, en colaboración con las entidades del tercer sector, y teniendo en cuenta el entorno familiar y el plan escolar.*
- 2. Con el objetivo de prevenir situaciones de extrema vulnerabilidad social, este plan incluirá los mecanismos y actuaciones necesarias para que desde la finalización del curso en el mes de Junio de 2014, estén disponibles servicios de comedor infantil en los centros escolares.*
- 3. El Ayuntamiento de Paterna consignará una partida presupuestaria para habilitar el servicio gratuito de comedor escolar para julio y agosto en Paterna, o se acogerá a ayudas de otras administraciones para evitar la malnutrición infantil.*
- 4. Que el Ayuntamiento de Paterna destine la consignación destinada en los presupuestos al servicio de escolta del Alcalde a emprender en programas propios de alimentación infantil.*
- 5. Dar traslado a las Asociaciones de Madres y Padres del Municipio, al Consejo Escolar Municipal, a las asociaciones de vecinos y Juntas de Barrio del municipio."*

Abierto el turno de deliberaciones la Sra. Maches expone que la Diputación ha destinado 500.000 euros para el desarrollo de este programa en toda la Comunidad Valenciana, solicitando conocer los fondos que a tal efecto, corresponden al municipio de Paterna. Pregunta a continuación cuál o cuáles van a ser los centros donde se prestado éste servicio.



El Sr. Gabarda anuncia que el voto del Grupo Popular va a ser en contra, basando sus argumentos en que todo lo que recoge la moción, está hecho. Citando antecedentes para motivar su postura.

El Sr. Ramón anuncia que su Grupo votará a favor. Insta acto seguido al Equipo de Gobierno que convoque la Mesa de Solidaridad diciendo que no se ciñan únicamente a las subvenciones, sino que tengan en cuenta el presupuesto para el ejercicio 2015, a efectos de conocer como quedarán las partidas para éstos programas.

El Sr. Gabarda aclara que van a beneficiarse 37 niños del municipio, por decisión de la Sección de Bienestar Social mediante informes técnicos, pese a que la Consellería no ha puesto límite.

La Sra. Maches insta a la reflexión a todos los Grupos Políticos, en beneficio de todos los niños y niñas del municipio, solicitando en el voto del Grupo Popular.

La Sra Alcaldesa Presidenta en funciones toma la palabra para contestar a las consideraciones expuesta por la Sra. Maches. Asegura que el Equipo de Gobierno lleva meses trabajando en los presupuestos del ejercicio 2015. Reitera los argumentos expuestos por el Sr. Gabarda, anunciando que el Grupo Popular está en contra de la moción por encontrarse realizadas, todas y cada una de las pretensiones contenidas en la misma.

A continuación se somete a votación de los Srs. Corporativos la moción siendo esta desestimada por el Pleno en atención a los votos a favor del Grupo Psoe (7) del Grupo Compromís Per Paterna (2) y del Grupo Eupv (2) y en contra los votos del Grupo Popular (13).

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace:V:\actas2013\Audio Pleno\ACTP140625deliberaciones

V.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, RELATIVA A "LA SOLICITUD DEL AVANCE DE LA EDAD DE JUBILACIÓN DE LA POLÍCIA LOCAL".- Dada cuenta de la moción de referencia, del siguiente tenor literal:

M O C I Ó N

Dña. María Rodríguez Villajos Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Paterna, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de

**Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es**



abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN: PROPUESTA DE ACUERDO SOLICITANDO EL AVANCE DE LA EDAD DE JUBILACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las organizaciones sindicales, UGT, CCOO. y CSI-F, que forman parte de la plataforma estatal por el adelantamiento de la edad de jubilación de las policías autonómicas y locales, de acuerdo con lo que establecen las normas de funcionamiento del Pleno Municipal, han solicitado a los grupos municipales que den apoyo a su reivindicación sobre la regulación e implantación de coeficientes reductores en la edad de jubilación de los miembros del Cuerpo de las policías locales.

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 modificaron mediante enmienda presentada por los grupos parlamentarios Socialista y vasco, EAJ -PNV la ley 40/2007, 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social por lo que respecta a la aplicación de coeficientes reductores en la edad de jubilación para el Cuerpo del Ertzaintza.

La modificación legislativa, necesaria, admitía el reconocimiento de la profesión de policía como colectivo especialmente vulnerable y necesidad de ajustar su vida laboral a la situación real, situación amparada en la Ley General de la Seguridad Social que en su artículo 161.1 bis ampara las profesiones de "naturaleza especialmente penosa, tóxica, peligrosa e insalubre" en que se registran "elevados índices de morbilidad o mortalidad". Este establecimiento de los coeficientes reductores implica y exige la realización previa de estudios sobre siniestralidad en el sector, penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones de trabajo, su incidencia en los procesos de incapacidad laboral que genera en los trabajadores y los requerimientos físicos exigidos para el desarrollo de esta actividad.

En relación con el colectivo de policías locales y autonómicos, en los estudios llevados a cabo por diferentes organismos, se desprende que hay indicios de peligrosidad y penosidad en el desarrollo de su actividad y que los requerimientos psicofísicos que se exigen para el su ingreso en el colectivo y el desarrollo de su vida laboral no pueden hacerse a partir de unas determinadas edades, cumpliendo de esta manera los requerimientos exigidos en la legislación para la reducción de edad de acceso a la jubilación, como consecuencia de la realización de trabajos de naturaleza excepcionalmente penosa tóxica, peligrosa o insalubre. Que la profesión policial, sea la que sea su dependencia orgánica, es una profesión de riesgo ya no se discute; la legislación, los estudios



realizados, la experiencia en el desarrollo de la profesión sobre todo en grandes ciudades, avalan el avanzar la edad de jubilación. La existencia de la jubilación anticipada en otros cuerpos de seguridad del Estado, así como la reciente inclusión de la ya mencionada policía autonómica vasca no hace sino ratificar la necesidad de regulación y no discriminación por analogía del resto de policías, a igual riesgo igual cobertura. Un policía con edad avanzada es un riesgo para su propia seguridad en el trabajo y para una eficaz protección de los ciudadanos y de sus bienes; la seguridad es un derecho de la ciudadanía."

Abierto el turno de deliberaciones el Sr. Parra presenta la siguiente:

"Enmienda de Adición:

Que se haga extensiva al resto de los trabajadores"

El Sr. Ramón anuncia que votará a favor de la enmienda presentada por el Grupo Eupv.

La Sra. Álvaro aclara que se trata de una iniciativa que proviene de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias explicando a tal efecto, que es la federación la que solicita a los municipios que canalicen los términos de la misma. Concluye su turno de palabra instando a los Grupos de la Oposición a la coherencia, a los efectos de que los términos de ésta moción se apliquen únicamente a trabajadores que estén expuestos a un riesgo laboral.

El Sr. Parra reitera los términos de la enmienda que ha presentado su Grupo, y anuncia que en el próximo Pleno, su Grupo presentará una moción para que se adelante la edad de jubilación de todos los trabajadores en igualdad.

El Sr. Ramón manifiesta que todos los trabajadores tienen el mismo derecho. Solicita al Equipo de Gobierno que voten a favor la enmienda del Grupo Izquierda Unida.

La Sra. Maches anuncia que el Grupo Socialista va a votar a favor de la enmienda presentada por el Grupo Izquierda Unida, basando asimismo la decisión del Grupo en la igualdad de derechos para todos los trabajadores.

La Sra. Álvaro manifiesta que a consideración del Grupo Popular, no todos los trabajadores han de tener acceso a la jubilación anticipada, argumentando sus razonamientos en el índice de riesgo laboral.

Seguidamente se procede a votar la enmienda siendo la misma desestimada en atención a los votos a favor del Grupo Psoe (7), el Grupo Compromís Per Paterna (2) y el Grupo Eupv (2) y en contra los votos del Grupo Popular (13).



A continuación se somete a votación de los Srs. Corporativos la moción siendo esta estimada por el Pleno en atención a los votos a favor del Grupo Popular (13) y el Grupo Psoe (7) y la abstención del Grupo Compromís Per Paterna (2) y del Grupo Eupv (2)

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: V:\actas2013\Audio Pleno\ACTP140625deliberaciones

VI.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA, RELATIVA A "A LA MEJORA DE LA MOBILIDAD A LOS TRABAJADORES DESOCUPADOS".- Dada cuenta de la moción de referencia, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓ DE MOTIUS

El drama de l'atur i la falta de recursos econòmics està afectant greument a les famílies de Paterna. Actualment al nostre poble es troben més de 8.200 persones en l'atur, malauradament en número creixent, que han d'eixir día a día a intentar trobar feina, i la falta de recursos és un entrebanc a l'hora de tindre accés al transport públic de l'àrea metropolitana.

No tots els aturats/des poden permetre's la compra de billets diariament, i menys encara poden fer front a les sancions que els imposen per pujar al transport públic sense comprar el billet.

L'Ajuntament de Paterna, com a administració més propera, té l'obligació de facilitar als aturats/des més necessitats/des, i amb més falta de recursos econòmics, la mobilitat mijantçant el transport públic.

L'abonament gratuït de transport públic per a aturats/des es gasta des de fa anys a altres comunitats autònomes, grans ciutats i municipis de tot l'Estat espanyol, on suposa un altre recurs per afavorir la inserció laboral i facilitar la búsqueda activa d'ocupació.

Per tot açò, proposem al Ple els següents

ACORDS

PRIMER: *L'Ajuntament de Paterna, mitjantçant l'Agència de Col·locació i els Serveis Socials Municipals, aprovarà un Reglament on s'establisquen els criteris mínims que han de complir els aturats/des per a ser beneficiari/a de l'abonament de transport públic gratuït a Paterna. Com són:*

**Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es**



- *Aturats de llarga durada*
- *Percebre un subsidi de desocupació d'import inferior al Salari Mínim Interprofessional (SMI)*
- *Percebre qualsevol altra ajuda inferior al SMI o no percebre cap*
- *Estar inscrita com a demandant d'ocupació un mínim de 12 mesos als ultims 2 anys i estar en procés de búsqueda activa d'ocupació tutoritzat per l'Agència de Colocació.*
- *Renda per càpita de la unitat familiar no s'oprepase el 75% del SMI*
- *Aturats/des que tinguen al seu càrrec cònjuge, fill menor de 26 anys o major amb discapcitad, o fill en acollida.*

L'abonament gratuït pel transport públic serà de caràcter personal, renovable trimestralment i amb número de viatges ilimitat durant la seua vigència

SEGON: *l'Ajuntament de Paterna signarà convenis amb les entitats públiques i empreses responsables del transport metropolità de València i transport municipal de Paterna, amb l'objectiu de garantir la gratuïtat del transport per als aturats/des que complixquen els requisits establits per l'Agència de Colocació i Serveis Socials municipals al reglament el·laborat.*

TERCER: *Donar trasllat dels presents acords a l'empresa concessionària del transport municipal de Paterna, a l'Agència Valenciana de Mobilitat, Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, a l'EMT de l'Ajuntament de València, així com a les associacions/plataformes d'aturats de Paterna i la resta d'associacions veïnals del municipi"*

Abierto el turno de deliberaciones el Sr. Ramón procede a explicar los términos de la moción diciendo, que se trata de conceder bonos de transporte público gratuitos a éste colectivo de personas, en pro de facilitar la inserción laboral de los mismos. Resalta el carácter concreto de la moción y manifiesta que se ha presentado para atender la demanda de colectivos de desempleados de Paterna que la han solicitado.

Tanto el Sr. Parra como la Sra. Maches manifestaron el apoyo de sus respectivos Grupos a la Moción del Grupo Compromís Per Paterna.

El Sr. Giménez califica de "interesante" la moción y matiza que también se está aplicando ésta medida en Puerto de Sagunto. No obstante el Sr. Giménez anuncia acto seguido que el voto del Grupo Popular será en contra, justificando al respecto que los técnicos de



movilidad del Ayuntamiento están trabajando en ello, de forma conjunta con el Equipo de Gobierno.

A continuación se somete a votación de los Srs. Corporativos la moción siendo ésta desestimada por el Pleno en atención a los votos a favor del Grupo Psoe (7) el Grupo Compromís per Paterna (2) y el Grupo Eupv (2) y en contra los votos del Grupo Popular (13)

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace:V:\actas2013\Audio Pleno\ACTP140625deliberaciones

VII.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA, RELATIVA "A LA REFORMA DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO EN PATERNA".- Dada cuenta de la moción de referencia, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las políticas activas de empleo pueden jugar un papel relevante en la crisis actual, ya que tienen un impacto positivo en la reducción del paro y el aumento del empleo. Un impacto que depende del desarrollo de otras políticas que dinamicen la recuperación de la actividad económica en los distintos sectores productivos, en los que se enmarca la propuesta que Compromís per Paterna "TRAIGA SU EMPRESA A PATERNA".

Es necesario combinar intervenciones en el ámbito educativo, laboral, social... que estén orientadas tanto a la oferta y la demanda de mano de obra, como al volumen y la calidad del empleo. Por ello, es preciso que las políticas activas de empleo se negocien entre el gobierno municipal y los interlocutores sociales en los diferentes foros habilitados para ello como el Pacto Local de Empleo o el Consejo Económico y Social, entre otros, sin olvidar el papel de la Agencia de Colocación.

La aplicación de las políticas activas de empleo tiene que ser a corto plazo, mediante actuaciones de choque orientadas a reducir el impacto inmediato de la crisis, prestando especial atención a los grupos de población más vulnerables, que son los jóvenes (62,7%), los menores de 25 años y desempleados de larga duración (58%), según la EPA del primer trimestre de 2014.

Por otro lado es imprescindible tener en cuenta, para reformar las políticas activas de empleo, los sectores de la economía que, según las cifras de creación de empleo en la provincia de Valencia de mayo



de 2014, son los que crean más puestos de trabajo: sector servicios (especialmente la hostelería, relacionada con el turismo), la industria manufacturera (relacionada con el automóvil) y las actividades administrativas. Por todo ello presentamos al Pleno del Ayuntamiento los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Establecer una periodicidad fija mensual en la convocatoria del Consejo Económico y Social para convertirlo en un auténtico foro laboral municipal. Además, iniciar la creación del Consejo Local de la Formación Profesional que impulse una oferta formativa para la mejora del empleo de carácter flexible, que también se integre en la formación profesional, y que atienda la demanda de formación de los desempleados menores de 25 años y de los de larga duración. Y que también se cree el Foro Local de Recursos Humanos para poner a disposición de las empresas del municipio la fuerza laboral en desempleo.

SEGUNDO.- Reactivar el Pacto Local del Empleo, firmado en 2010 en Paterna, para el impulso de la actividad económica, la creación de empleo y el desarrollo sostenible, así como que el Ayuntamiento de Paterna se reintegre en el Pactem Nord.

TERCERO.- Aumentar el presupuesto y los recursos humanos de la Agencia de Colocación Municipal para que desarrolle su papel de interlocutor entre Ayuntamiento, institutos tecnológicos y asociaciones empresariales del municipio, con el objetivo de facilitar la inserción sociolaboral de los parados/as de Paterna.

CUARTO.- Desarrollar un Plan Local de Formación para:

- Promover el aprendizaje permanente que mejore las competencias profesionales para que los trabajadores y parados estén en mejor situación y posición para el acceso, mantenimiento y promoción en el empleo.
- Mejorar la adecuación entre necesidades de formación y oportunidades de empleo primando la formación basada en requisitos prácticos de las empresas.
- Contribuir a disminuir brechas de género en el binomio formación-empleo.



- Ser pieza clave en el desarrollo de itinerarios integrales de inserción (orientación, apoyo, formación, prácticas no laborales e inserción).

Al mismo tiempo también se desarrollará el Plan Local de Adquisición de Experiencia Laboral, dirigido a colectivos con dificultades de inserción (mujeres, mayores de 45 años, personas paradas de larga duración, con discapacidad, o los recién titulados), de manera que puedan adquirir la experiencia laboral de la que carecen y facilitando así su incorporación posterior al mercado de trabajo normalizado.

QUINTO.- Crear la Escuela de la Segunda Oportunidad, para apoyar a jóvenes en dificultad, entre los 14 y los 25 años, que así lo requieran, como recurso pedagógico a través del cual poder trabajar otras cuestiones consideradas imprescindibles para su posterior incorporación al mercado laboral, su reincorporación al sistema educativo, o la permanencia en el mismo.

SEXTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a las asociaciones de vecinos, Juntas de Barrio del municipio y Consejo de Participación Ciudadana."

El Sr. Ramón destaca la importancia de reactivar el Plan Local de Formación y Ocupación y fomentar las relaciones con Agentes formadores, en aras a facilitar la inserción laboral. Concluye el Sr. Ramón su turno de palabra efectuando una crítica a la "deriva" del Equipo de Gobierno en ésta materia.

El Sr. Parra manifestó el apoyo del Grupo Izquierda Unida a ésta moción. Resaltó la importancia del Consejo Económico y Social que se cita en la moción, solicitando conocer cuándo va a convocarse éste Órgano.

La Sra. Maches toma la palabra para manifestar asimismo el voto a favor del Grupo Socialista en pro a la creación de empleo y de la inserción laboral.

La Alcaldesa Presidenta en funciones expone que el Grupo Popular está de acuerdo con la moción a excepción de algunos aspectos. No obstante anuncia que van a apoyarla.

El Sr. Ramón matiza que las salvedades a las que ha hecho referencia la Sra. Martínez, podrían haber sido estudiadas en Junta de Portavoces, reiterando que los Portavoces de cada Grupo no son



convocados desde hace tiempo a tal fin. Concluye su turno de palabra expresando las expectativas del Grupo Compromís de que se lleve a término la propuesta, y agradeciendo el voto al Grupo Popular.

A continuación se somete a votación de los Srs. Corporativos la moción siendo esta estimada por unanimidad del Pleno

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace:V:\actas2013\Audio Pleno\ACTP140625deliberaciones

ACTO SEGUIDO LA SRA. ALCALDESA EN FUNCIONES ANUNCIA LA PRESENTACIÓN DE UNA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE A INSTANCIAS DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS DE PATERNA CENTRO, POR LO QUE EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 228 DEL ROF, TRAS CONSULTA CON LA SECRETARIA GENERAL, Y A PETICIÓN DE LA ASOCIACIÓN, UN REPRESENTANTE DE LA MISMA PUEDE LEER LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, PERO SERÁ EL GRUPO PSOE QUIEN PROPONGA LOS ACUERDOS DE LA MOCIÓN QUE SE SOMETERÁN A VOTACIÓN Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

VIII.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE, RELATIVA "A LA PETICIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS DE PATERNA CENTRO".- Dada cuenta de la moción de referencia, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A raíz del considerable e imparable aumento del paro en el municipio de Paterna, un grupo de desempleados del barrio centro nos hemos constituido como 'Asociación de Trabajadores Desempleados de Paterna Centro' con el objetivo de emprender una campaña informativa y reivindicativa sobre la consecuencias de esta lacra laboral.

En el mes de mayo, el número de parados en nuestro municipio superaba las 8000 personas y ante esta dramática situación, muchas familias nos hemos visto obligadas a recurrir a los servicios sociales y a las pensiones de nuestros mayores para poder subsistir.

Por este motivo pedimos al Ayuntamiento que haga un mínimo esfuerzo, ayudándonos a que nuestros jóvenes no se encuentren tirados en la calle y sin ningún tipo de oportunidad, y que todos los que están parados tengan la posibilidad de encontrar un punto de apoyo firme en nuestra asociación.

Por nuestra parte desde la Asociación de Trabajadores Desempleados de Paterna vamos a hacer todo lo posible por ayudar a estos colectivos con alimentos, formación a través de cursillos, clases gratuitas básicas de música, baile, pintura, etc... Pero para que estos proyectos se materialicen necesitamos que la Administración Local se implique.

Es el momento de priorizar y destinar el dinero de las arcas públicas a formación, a bienestar social y a preservar la dignidad de todos los ciudadanos de Paterna.



Los representantes en el Ayuntamiento de Paterna deben de ser conscientes de que los paterneros y paterneras necesitan de su ayuda. Por todo esto, y por muchas cosas más, el Alcalde debe de reconsiderar sus políticas de empleo y formación y ver la situación en la que se encuentra el pueblo, y recordar que los políticos sin los ciudadanos no son nada.

Concluida la lectura de la exposición de motivos por la representante de la asociación, el Sr. Sagredo (Grupo Psoe) procede a dar lectura de los acuerdos de la moción, siendo los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Paterna destine el superávit del Consistorio a Planes de Formación y Empleo.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Paterna ceda a la Asociación de Trabajadores Desempleados de Paterna Centro un local público donde realizar actividades y emprender iniciativas.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Paterna utilice las más de 200 viviendas cerradas para alquileres sociales.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Paterna vuelva a poner en funcionamiento las Escuelas de Adultos que cerró para que todos los vecinos de Paterna tengan la oportunidad de recibir una formación digna."

Tras la lectura por parte de la Presidenta de la Asociación de la exposición de motivos de la Moción, la Sra. Alcaldesa Presidenta en funciones anuncia que el Grupo Popular apoyará la moción, matizando al respecto que la cuestión económica quedará en todo caso supeditada a lo que considere Intervención.

El Sr. Interventor realiza un inciso para recordar que el destino del Superávit se acordó anteriormente, y matiza aspectos económicos sobre el remanente presupuestario.

El Sr. Sagredo manifiesta su desacuerdo respecto a aprobar una moción con salvedades que con el tiempo, anulen lo acordado por no poder cumplirse. Plantea que el Grupo Popular presente una enmienda, y que se concrete exactamente lo que se va a aprobar que sea factible.

Critica la actitud del Equipo de Gobierno de trasladar la responsabilidad de las decisiones al Sr. Interventor, condicionando éstas a su consideración.

El Sr. Ramón solicita que se concreten las explicaciones ofrecidas por el Sr. Interventor, al efecto de saber si lo que fue



aprobado anteriormente, fue el destino del superávit presupuestario a la compra de los terrenos de la zona franca.

El Sr. Interventor en contestación a la cuestión planteada por el Sr. Ramón, procede a ofrecer la siguiente explicación que a continuación se inserta:

"El Sr. Interventor Acctal, aclara que cuando se habla de que hay su superávit de 5 millones de euros, esa cantidad se refiere al presupuesto inicial que fue aprobado con la diferencia entre gastos e ingresos, matiza el Sr. Interventor Acctal, que el presupuesto inicial es un presupuesto preventivo. Continúa señalando que al no ser un presupuesto ejecutivo, (el presupuesto inicial) no determina el superávit. El Sr. Interventor matiza que partiendo de una liquidación anterior en déficit, se debía aprobar un presupuesto en diferencia inicial (lo que no indica el superávit) el superávit en estos momentos se determina siempre, a través de la liquidación del presupuesto (que es el que da los números realizados). El Sr. Interventor indica que este año a 31 de diciembre hay un millón, treinta y tres mil euros, aclarando que había unas pequeñas diferencias que se utilizaron en la incorporación de remanentes (aclarando que son proyectos mayormente de la Agencia de Desarrollo Local) ya comprometidos en el año anterior y oscilaba entre 18.000 y 20.000€ y el resto se dispuso en un acuerdo abriéndose el expediente y todavía está en fase de exposición al público."

A continuación la Sra. Alcaldesa en funciones indica que se somete a votación de los Srs. Corporativos la moción, pero incorporando a la misma la matización efectuada por el Sr. Interventor. El Pleno por unanimidad estima la moción.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: V:\actas2013\Audio Pleno\ACTP140625deliberaciones

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se presentaron diversos ruegos y preguntas por diferentes corporativos, siendo las siguientes:

El Sr. Parra formula un ruego referente a poner un sistema antideslizante en las escaleras del Ayuntamiento para los días de lluvia, informando del riesgo de caídas que existe por éste motivo.

A continuación felicitó a la Policía Local por la actuación llevada a cabo en los recientes incendios, y pidió a la Concejalía de Seguridad Ciudadana, un informe detallado sobre la actuación del Jefe de Policía, Sr. Bonías, alegando que se dieron ciertas incidencias en la actitud del mismo, que ponen en duda el cumplimiento de las funciones en el ejercicio del cargo que desempeña, relacionando algunos hechos

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es



explicativos. Formula posteriormente un ruego referentes a los proyectos del Puerto Mediterráneo y Zona Franca solicitando la convocatoria de un Pleno extraordinario, a los efectos de que el Equipo de Gobierno exprese todas las ventajas, así como las desventajas que van a derivarse de ambos proyectos. Concluyó el Sr. Parra solicitando al equipo de gobierno que la celebración del Pleno se haga en la Plaza de Pueblo.

El Sr. Ramón formula un ruego a la Sra. Secretaria, en relación a si en el punto de asuntos de Interés Municipal, se ha anunciado el presupuesto del ejercicio 2015.

La Sra. Alcaldesa en funciones aclara la cuestión planteada por el Sr. Ramón anunciando que se trata del Estado de Ejecución del Presupuesto, a fecha 19 de junio de 2014.

Prosigue el Sr. Ramón insistiendo en que las respuestas formuladas al Equipo de Gobierno en Plenos anteriores, sean contestadas. Concluye el Sr. Ramón formulando un ruego referente a la emisión de un informe por parte de Secretaría respecto a si el procedimiento para el acceso y consulta de expedientes de las diferentes Secciones, se ajusta al reglamento.

La Sra. Alcaldesa funciones, en contestación al ruego formulado por el Sr. Ramón, aclara que el Sr. Alcalde dispuso en su día, que los Srs. Corporativos tuvieran el mismo acceso a todos los expedientes. No obstante comunica que la Sra. Secretaria dará traslado de una circular a todas las áreas al respecto, señalando que no hay problema alguno en que los expedientes sean consultados directamente por los Corporativos de todos los Grupos.

A continuación el Sr. Ramón formula otro ruego para que las mociones sean ejecutadas, citando algunas que han sido presentadas en plenos recientes.

Acto seguido expresa otro ruego referente al protocolo de turnos por números para la atención de ciudadanos en el S.I.A.C., solicitando se tengan en cuenta los casos como las mujeres embarazadas o a las personas mayores entre otros, como personas para ser atendidas prioritariamente, señalando que viene de una petición vecinal.

Solicitó saber los gastos que ha realizado el Ayuntamiento de Paterna en calidad de Co-fundador o miembro fundacional, para la innovación de la escuela de infancia del Parque Tecnológico, requiriendo saber a su vez si va a continuar dicha escuela en el mes de septiembre.

Concluye el Sr. Ramón formulando un último ruego mediante el cual solicita al Equipo de Gobierno, se plantee su continuidad al frente del Gobierno Municipal, en alusión a los hechos que el Grupo



Compromís ha puesto en conocimiento de la Fiscalía respecto al proyecto de zona franca y a la aprobación del gasto de 628.000 euros en Junta de Gobierno Local a la empresa pública GESPA.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: V:\actas2013\Audio Pleno\ACTP140625deliberaciones

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las quince horas y cinco minutos de lo cual, como Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA EN FUNCIÓNES




FDO: M^a ELENA MARTÍNEZ GUILLEM

LA SECRETARIA




FDO: TERESA MORÁN PANIAGUA